SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE SELECCIÓN No. SDM-MC-69-2026

OBJETO:
COMPRA DE EQUIPOS PARA DOTAR LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y ESPACIOS COLABORATIVOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa

JULIO DE 2026

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y la Guía para la Elaboración de estudios del sector versión desde el 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) debe optimizar los procesos de comunicación interna y externa, fortalecer los mecanismos de colaboración institucional, y contribuir al incremento de la productividad en la Secretaría mediante espacios colaborativos equipados con tecnología compatible con plataformas como Teams y Zoom, es necesario adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA DOTAR LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y ESPACIOS COLABORATIVOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicio y/o los bienes requeridos por la SDM, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría Distrital de Movilidad revisó los aspectos generales del mercado de los bienes y/o servicios

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural "La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una

unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios." [1]

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

"Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)." [2]

En conclusión, el mercado objeto de análisis se clasifica dentro del sector terciario o de servicios, con participación de los subsectores de comercio y de actividades profesionales, científicas y técnicas. Lo anterior, debido a que la necesidad institucional se satisface mediante la adquisición de equipos tecnológicos comercializados por proveedores especializados, así como a través de servicios técnicos asociados que demandan conocimientos especializados para la instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de las soluciones de videoconferencia y espacios colaborativos. En consecuencia, el análisis del sector se enfoca en empresas que, además de comercializar los bienes requeridos, cuenten con las capacidades técnicas y profesionales necesarias para garantizar la adecuada implementación e interoperabilidad de los sistemas objeto de contratación.

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 0142 de 2023 respectivamente, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia

[2] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321-Equipo informático y accesorios	432117-Dispositivos informáticos de entrada de datos	19-Micrófonos de voz para computadores	43211719
45-Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511-Equipos de audio y video para presentación y composición	451118-Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores	11-Monitor de precisión de video	45111811
45-Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511-Equipos de audio y video para presentación y composición	451118-Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores	15-Consola de audio video	45111815
45-Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511-Equipos de audio y video para presentación y composición	451119-Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	01-Sistemas de audioconferencias	45111901
45-Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511-Equipos de audio y video para presentación y composición	451119-Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	02-Sistemas de videoconferencias	45111902
45-Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511-Equipos de audio y video para presentación y composición	451119-Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	04-Cámaras digitales	45121504

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública
Una vez Identificado el sector de la economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida, se recomienda realizar un análisis de aspectos tales como:

1.1.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC) Variación mensual

Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

1.1.1.1.Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

De acuerdo con el boletín de índice de precios al consumidor IPC mensual, en el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Tabla: IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto - Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.1.2. Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla: IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto Mayo 2025-2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.1.1.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC) Anual

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Tabla: IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

De acuerdo con la información publicada por el DANE, la división de gasto denominada **Información y comunicación** registró una variación acumulada de **3,24%** entre enero y mayo de 2026, ubicándose por debajo de la variación nacional del IPC (4,36%). Este comportamiento evidencia una tendencia de crecimiento moderado en los precios asociados a bienes y servicios tecnológicos y de comunicaciones, sector al que pertenecen los equipos de videoconferencia requeridos por la Entidad.

En consecuencia, se estima que los precios de mercado para la adquisición de equipos de videoconferencia presentan una dinámica inflacionaria controlada, sin incrementos significativos frente al promedio nacional, por lo que las cotizaciones obtenidas y los valores de referencia del mercado constituyen una base razonable para la determinación del presupuesto oficial del proceso de contratación.

1.1.3. Encuesta Mensual de Servicios EMS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

1.1.3.1. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla: Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios total anual abril 2026 / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

1.1.3.2. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla: Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios total nacional enero - abril de 2026 / enero - abril de 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf

En conclusión, los resultados presentados en el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios evidencian que el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas mantiene un comportamiento favorable y una dinámica de crecimiento sostenida, reflejada en el aumento de sus ingresos y en su aporte positivo al crecimiento del PIB nacional. Este panorama demuestra una mayor solidez y capacidad operativa de las empresas pertenecientes al sector servicios,

lo que se traduce en mejores condiciones para la ejecución contractual.

En ese sentido, un entorno económico favorable permite que los proveedores fortalezcan sus capacidades técnicas, administrativas y operativas, incrementen sus estándares de calidad, consoliden talento humano especializado y ofrezcan mayores garantías en la prestación de los servicios requeridos por la entidad.

1.1.4. Encuesta Mensual de Comercio

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

Tabla: Variación porcentual anual, año corrido y doce meses:

Indicador	Variación anual Marzo 2026 / marzo 2025	Variación año corrido Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025	Variación doce meses Abril 2025 - marzo 2026 / abril 2024 - marzo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,4	10,8	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,8	7,5	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	9,9	11,3
Total Personal ocupado	1,9	1,8	1,3

Fuente: DANE – EMC

1.1.4.1 Ventas reales

En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla: Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Líneas de mercancías	Marzo 2026 / marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,4**	**13,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

En el primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,8%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

Tabla: Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Líneas de mercancías	Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,8**	**10,8**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	31,4	2,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	34,4	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,0	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,4	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,0	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,8	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	10,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,0	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,3	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	6,7	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,6	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En el primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 23,5%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 27,7%, aportando en conjunto 6,8 puntos porcentuales.

1.1.4.1.2. Ventas reales según código CIIU

En el primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 23,5%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 27,7%, aportando en conjunto 6,8 puntos porcentuales.

Tabla: Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

	Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025	
Actividades económicas	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**10,8**	**10,8**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**13,5**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,8	1,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	27,7	2,5
4511. Vehículos automotores nuevos	23,5	4,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	33,4	0,6
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	8,1	0,6
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	27,0	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,1	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	5,1	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,0	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	12,4	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	3,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,5	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,5	-0,1

Fuente: DANE – EMC

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Con base en el análisis realizado, se observa que el sector comercio presenta un comportamiento favorable y una dinámica positiva, especialmente en las actividades relacionadas con la comercialización de equipos tecnológicos, informáticos y de telecomunicaciones. Esta situación evidencia la existencia de un mercado fortalecido, con una oferta amplia y competitiva de proveedores especializados capaces de suministrar e integrar las soluciones requeridas. En consecuencia, se considera que existen condiciones adecuadas de mercado para atender la necesidad de adquisición e instalación de equipos destinados a las salas de videoconferencia y espacios colaborativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, favoreciendo la participación de múltiples oferentes y garantizando la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.

1.1.5. Producto Interno Bruto PIB

El Producto Interno Bruto —PIB es un indicador macroeconómico que mide el valor agregado generado por los distintos sectores productivos de la economía durante un periodo determinado. Su análisis permite identificar si la actividad económica del país se encuentra en una fase de crecimiento, desaceleración o contracción, lo cual resulta relevante para la planeación contractual, en la medida en que dicho comportamiento puede incidir en la demanda de bienes y servicios, la capacidad productiva de los proveedores, la disponibilidad de insumos, la dinámica del empleo y la formación de precios en el mercado.

1.1.1.4.1. Valor agregado por actividad económica

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla: Actividades profesionales, científicas y tecnicas, Tasas de crecimiento en volumen, Primer trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

1.1.1.3.2. PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025 Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 5,2%. .
- Industrias manufactureras crece 4,2%.

Tabla: Valor agregado por actividad económica, Tasas de crecimiento a precios corrientes, Primer trimestre 2026

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,1	4,0
Valor agregado bruto	**6,5**	**2,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	**5,9**	**2,2**

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Con fundamento en la información presentada en el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al primer trimestre de 2026, se evidencia un comportamiento favorable del sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, así como de las actividades de servicios administrativos y de apoyo, las cuales registraron crecimientos sostenidos tanto en términos anuales como trimestrales. Este desempeño refleja un entorno económico dinámico y una mayor consolidación de las capacidades técnicas y operativas de las empresas que integran el sector servicios, fortaleciendo su capacidad de respuesta frente a las necesidades especializadas de las entidades públicas.

Particularmente, el crecimiento observado en las actividades profesionales, científicas y técnicas demuestra una mayor especialización del mercado y una ampliación de la oferta de servicios. De igual manera, el incremento del PIB desde el enfoque de la producción evidencia un contexto económico favorable que contribuye a la estabilidad y fortalecimiento de los proveedores especializados, permitiéndoles ofrecer mejores condiciones de calidad, capacidad operativa, respaldo técnico y garantías en la ejecución contractual.

Con fundamento en la información económica analizada, se evidencia un comportamiento favorable tanto del sector comercio como de las actividades profesionales, científicas y técnicas, sectores estrechamente relacionados con el objeto contractual de adquisición e instalación de equipos para dotar las salas de videoconferencia y espacios colaborativos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

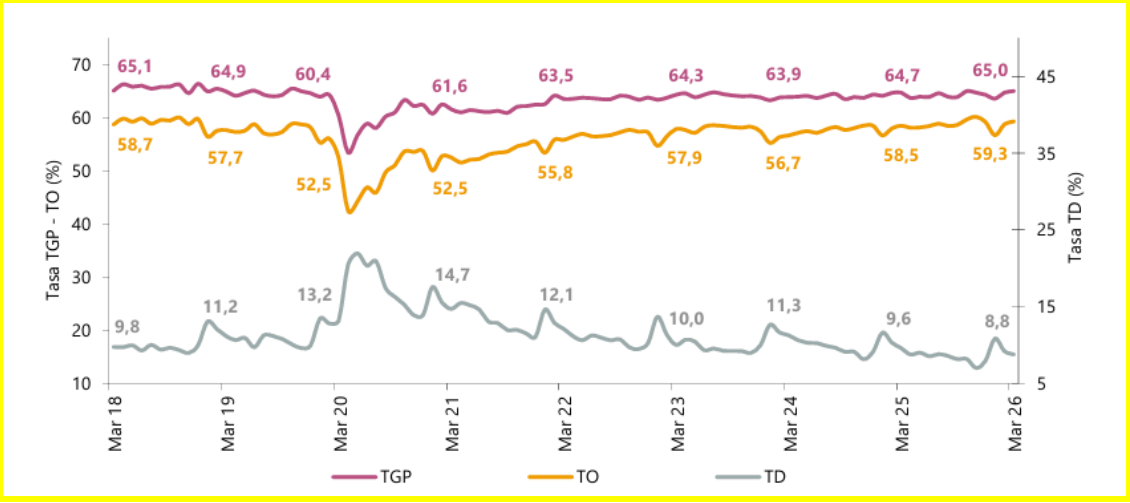
Este desempeño refleja un mercado dinámico, con una oferta consolidada de proveedores especializados en la comercialización, integración e implementación de soluciones tecnológicas y audiovisuales, fortaleciendo su capacidad para atender requerimientos institucionales de alta especialización.

Particularmente, la dinámica positiva del sector comercio asociada a la comercialización de equipos tecnológicos, informáticos y de telecomunicaciones evidencia condiciones favorables de disponibilidad y acceso a los bienes requeridos, mientras que el comportamiento de las actividades profesionales, científicas y técnicas demuestra la existencia de capacidades especializadas para la instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de este tipo de soluciones. En conjunto, estos factores permiten identificar un entorno económico favorable, caracterizado por la presencia de proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución del proyecto.

1.1.6. Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín indicadores del mercado laboral del DANE de marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional 2018-2026

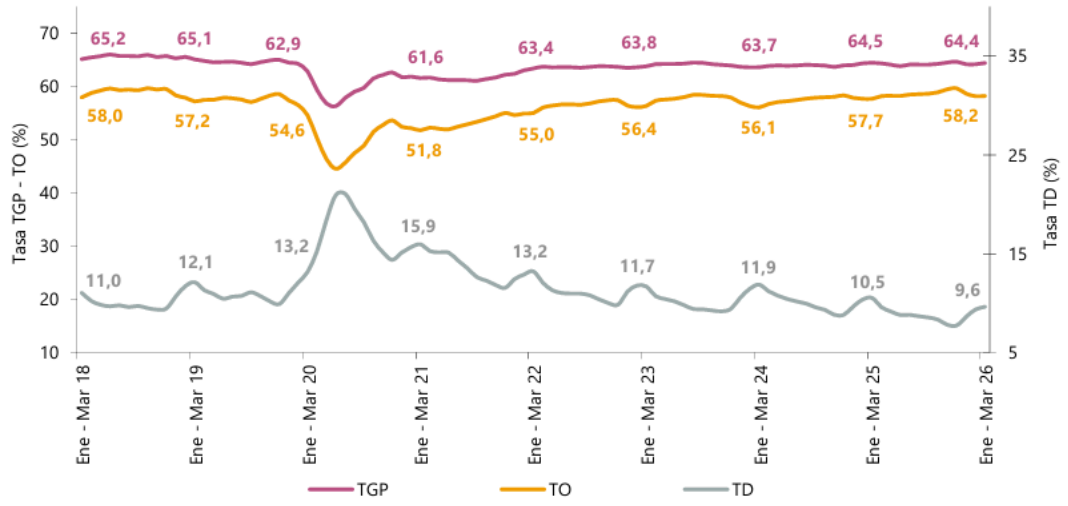


1.1.6.1. Total nacional trimestre móvil

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional



1.1.6.2.Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

1.1.6.3. Población ocupada según posición ocupacional, mes marzo 2026

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El comportamiento del mercado laboral durante el año 2026 evidencia un entorno favorable para los sectores de comercio y de actividades profesionales, científicas y técnicas, reflejado en la disponibilidad de talento humano especializado y en el fortalecimiento de las capacidades operativas de las empresas que participan en la comercialización e implementación de soluciones tecnológicas. Estas condiciones generan un impacto positivo en el presente proceso de contratación, toda vez que existe una oferta suficiente de profesionales, técnicos e ingenieros con conocimientos en tecnologías de la información, sistemas audiovisuales, telecomunicaciones e integración tecnológica, requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

De igual manera, la consolidación del empleo en actividades relacionadas con servicios tecnológicos, soporte técnico, ingeniería e implementación de infraestructura tecnológica permite inferir la existencia de un mercado con proveedores que cuentan con experiencia específica, capacidad operativa y personal idóneo para desarrollar actividades de suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de equipos destinados a salas de videoconferencia y espacios colaborativos. Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que este tipo de soluciones requiere conocimientos especializados para garantizar la interoperabilidad de los equipos, la calidad de las comunicaciones, la integración con plataformas tecnológicas existentes y el correcto funcionamiento de los espacios de colaboración institucional.

1.1.7. Salario Mínimo en Colombia

De acuerdo con el Decreto 0159 de 2026, se fijó el valor de Salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026 en $1.750.905 y el valor de auxilio de transporte en $249.095 mensual, que equivale a un incremento del 23% y 24.5% respectivamente frente al año 2025
A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Tabla: Variación del SMMLV por año 2015-2026
Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

SALARIO MÍNIMO*

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2026	249.095	23,8%	58.353,5	1.750.905,00	23,8%
2025	200.000,00	9,5%	47.450,00	1.423.500,00	9,5%
2024	162.000,00	15,22%	43.333,33	1.300.000.00	12,07%
2023	140,606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854.00	5,82%	29.260.00	877.803,00	6,00%
2019	97.032.00	10,00%	27.604.00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041.40	781.242,00	5.90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7.00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981.83	689.455,00	7.00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4.40%

El incremento del salario

mínimo para la vigencia 2026, correspondiente al 23%, así como el aumento del auxilio de transporte en 24,5%, refleja una variación significativa en los costos laborales del país, generando efectos directos sobre la estructura financiera y operativa de los sectores económicos intensivos en mano de obra técnica y especializada. Este comportamiento evidencia una tendencia de crecimiento sostenido del SMMLV en los últimos años, lo cual impacta de manera transversal los procesos de contratación pública, especialmente aquellos relacionados con servicios técnicos y de mantenimiento especializado, como los servicios de mantenimiento.

Desde el punto de vista económico y contractual, el incremento salarial incide directamente en los costos asociados al personal operativo, técnico y profesional requerido para la ejecución del contrato, incluyendo mecánicos especializados, técnicos hidráulicos, soldadores, electricistas automotrices, supervisores y demás personal vinculado a actividades de diagnóstico, reparación y mantenimiento de maquinaria especializada. En consecuencia, los proveedores del sector deben ajustar sus estructuras de costos, cargas prestacionales, aportes al sistema de seguridad social, transporte, dotación y demás obligaciones laborales derivadas de la normatividad vigente.

Asimismo, el aumento del salario mínimo repercute en el valor de los servicios ofertados en el mercado, dado que las empresas deben garantizar condiciones laborales competitivas para conservar personal calificado y asegurar la continuidad de sus capacidades técnicas y operativas. Lo anterior adquiere especial relevancia en el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, donde la especialización del talento humano constituye un factor determinante para la adecuada ejecución de actividades complejas y de alto componente técnico, como las relacionadas con servicios de mantenimiento.

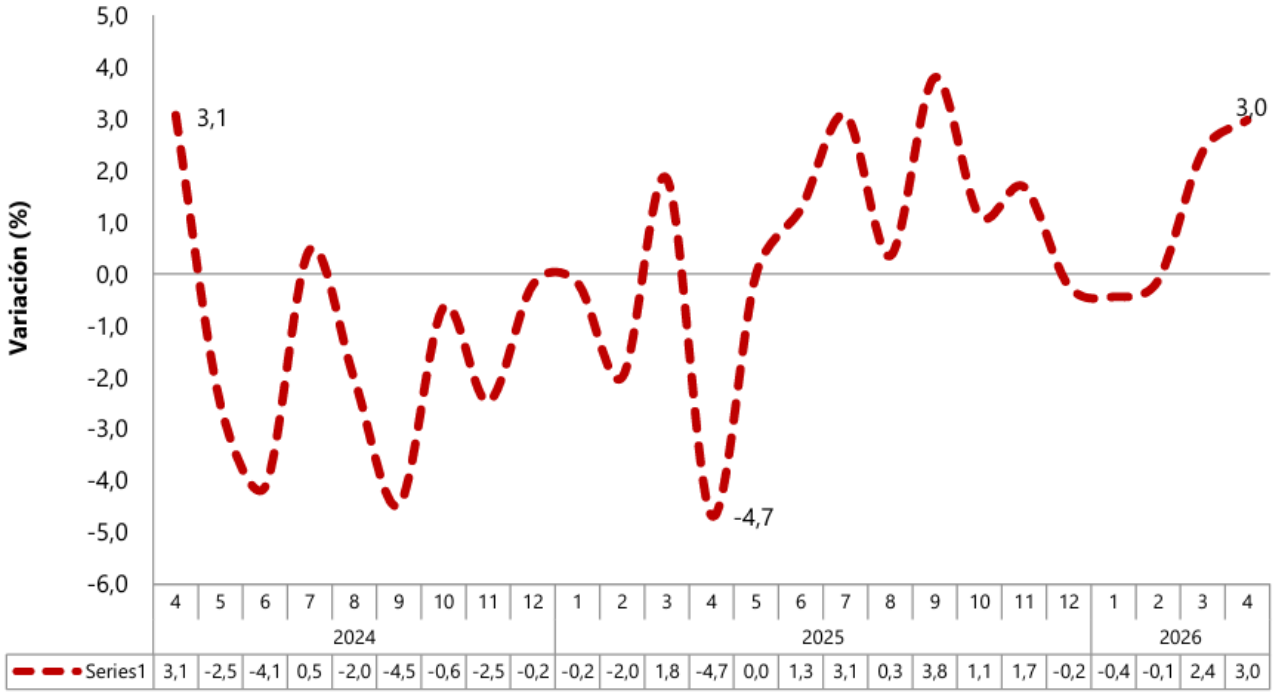
1.1.8. Indice de Producción Industrial

El índice de producción industrial (IPI), estima la evolución del sector industrial en el corto plazo a través de la variable de producción real a nivel nacional, incluyendo en la industria los sectores de minas y canteras, manufacturero, electricidad, gas y agua.

1.1.8.1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial

En abril de 2026 frente a abril de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 3,0%.

Gráfico: Variación anual del Índice de Producción Industrial Total nacional Abril 2024 – abril 2026

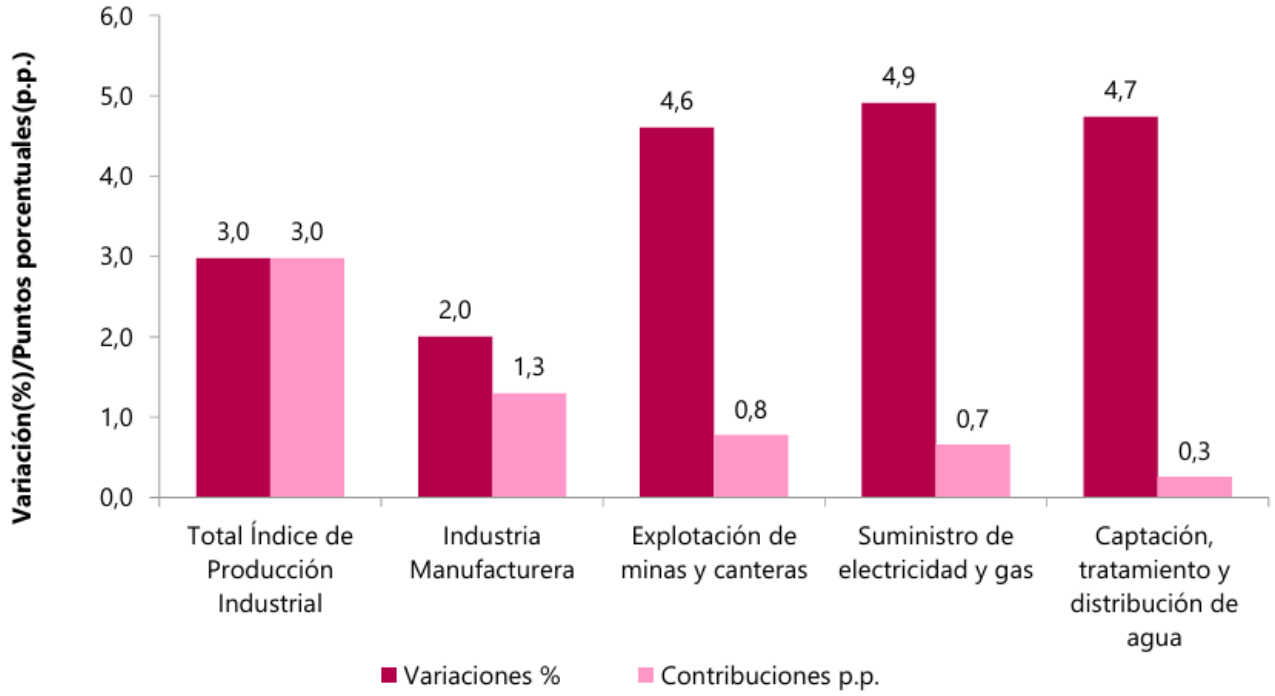


	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4
	2024									2025												2026			
Series1	3,1	-2,5	-4,1	0,5	-2,0	-4,5	-0,6	-2,5	-0,2	-0,2	-2,0	1,8	-4,7	0,0	1,3	3,1	0,3	3,8	1,1	1,7	-0,2	-0,4	-0,1	2,4	3,0

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-abr2026.pdf

1.1.8.2. Resultados anuales por sectores industriales (Abril 2026 / abril 2025)

En abril de 2026, frente a abril de 2025, los cuatro sectores registraron variaciones positivas. La industria manufacturera creció un 2,0%; la explotación de minas y canteras aumentó un 4,6%; el suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 4,9%; y la captación, tratamiento y distribución de agua registró una variación positiva del 4,7%
Gráfico: Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales Total nacional abril (2026 / 2025)



Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-abr2026.pdf

1.1.8.3. Resultados anuales por actividades industriales

En abril de 2026, frente a abril de 2025, de las 26 actividades industriales, 18 registraron variaciones positivas, sumando 3,6 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 8 presentaron variaciones negativas, restando 0,6 puntos porcentuales.

Gráfico: Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales Total nacional Abril (2026 / 2025)

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**3,0**	
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	6,8	0,8
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	18,0	0,7
1100	Elaboración de bebidas	5,8	0,5
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33,7	0,3
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	5,7	0,3
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	4,7	0,3
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	9,4	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	27,9	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3,9	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	15,3	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	3,4	0,1
1000	Elaboración de productos alimenticios	0,5	0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,6	0,1
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	0,4	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	8,1	0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	1,8	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	5,1	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	1,0	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-0,9	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-0,4	0,0
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-2,2	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-1,9	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-4,8	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-4,4	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-12,0	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-6,3	-0,2

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-abr2026.pdf

1.1.8.4. Resultados doce meses por actividades industriales (Mayo 2025–abril 2026 /mayo 2024–abril 2025)

En el período de mayo de 2025–abril de 2026, comparado con el período de mayo de 2024–abril de 2025, de las 26 actividades industriales, 17 registraron variaciones positivas, aportando 2,4 puntos porcentuales, mientras que 9 actividades presentaron variaciones negativas, restando 1,0 puntos porcentuales a la variación doce meses.

Gráfico: Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por actividades industriales Total nacional Abril 2025–abril 2026/abril 2024–abril 2025

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**1,3**	
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	4,0	0,4
1000	Elaboración de productos alimenticios	2,2	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,6	0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	4,4	0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	4,3	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,3	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	6,0	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,8	0,2
1400	Confección de prendas de vestir	6,2	0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	18,1	0,1
1100	Elaboración de bebidas	1,0	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,0	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	4,2	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	1,3	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	3,2	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	1,8	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	0,1	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-0,3	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	-2,0	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-4,6	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,7	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-2,9	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-3,9	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-8,0	-0,2
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-4,2	-0,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,4	-0,5

Fuente: ttps://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-abr2026.pdf

El comportamiento del Índice de Producción Industrial (IPI), publicado por el DANE para abril de 2026, evidencia una variación anual positiva del **3,0%**, acompañada de resultados favorables en los diferentes sectores industriales y de un predominio de actividades con crecimiento tanto en la medición anual como en la variación acumulada de los últimos doce meses. Este comportamiento refleja una dinámica de recuperación y fortalecimiento de la actividad productiva nacional, lo cual favorece las condiciones de oferta de bienes industriales.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la compra de equipos para dotar las salas de videoconferencia y espacios colaborativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, este indicador permite inferir un entorno económico favorable para el abastecimiento de equipos tecnológicos y sus componentes, al evidenciar condiciones de producción y disponibilidad que contribuyen a la estabilidad del mercado. En consecuencia, no se identifican, desde la perspectiva del Índice de Producción Industrial, factores que puedan afectar de manera significativa la disponibilidad de los bienes requeridos o la adecuada ejecución del proceso contractual, razón por la cual el análisis de mercado y la estimación del presupuesto oficial se soportan principalmente en las cotizaciones obtenidas y en los precios vigentes del mercado.

1.1.9. Importaciones

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional.

1.1.9.1. Comportamiento general de las importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas. En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla: Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Abril (2026/2025)

Grupos de productos (OMC)	Abril[p]					Enero - Abril[p]				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.794,8**	**6.709,3**	**15,8**	15,8		**22.042,8**	**24.514,7**	**11,2**	11,2	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	870,2	1.043,3	19,9	3,0	15,6	3.299,9	3.593,8	8,9	1,3	14,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	690,9	726,8	5,2	0,6	10,8	2.562,5	2.274,9	-11,2	-1,3	9,3
Manufacturas[3]	4.224,0	4.934,2	16,8	12,3	73,5	16.164,4	18.627,6	15,2	11,2	76,0
Otros sectores[4]	9,7	5,0	-47,8	-0,1	0,1	15,9	18,4	15,4	0,0	0,1

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-abr2026.pdf

1.1.9.2. Importaciones según país de origen

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen China participaron con 29,0% del total registrado en el periodo enero - abril 2026; seguido por las originarias de Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Japón e India.

En el periodo enero - abril 2026 los países de origen que contribuyeron principalmente al crecimiento de las importaciones colombianas fueron: China (23,5%) y Corea (53,4%), con una contribución conjunta de 7,1 puntos porcentuales, mientras que las importaciones desde Estados Unidos (-2,7%) contribuyeron con 0,7 puntos porcentuales negativos. En el periodo enero - abril 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el aumento en las compras externas originarias de China se explicó principalmente por las mayores importaciones de Vehículos para el transporte de personas (411,9%) y Computadores (Portátiles) (41,5%).

Por su parte en el periodo enero - abril 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, la caída de las importaciones de origen Estados Unidos (-2,7%) se explicó por las menores compras externas de Gasóleos (gas oils) (-55,0%).

Tabla: Importaciones (CIF) por país de origen y subgrupo CUCI. Enero – abril (2026/2025)p

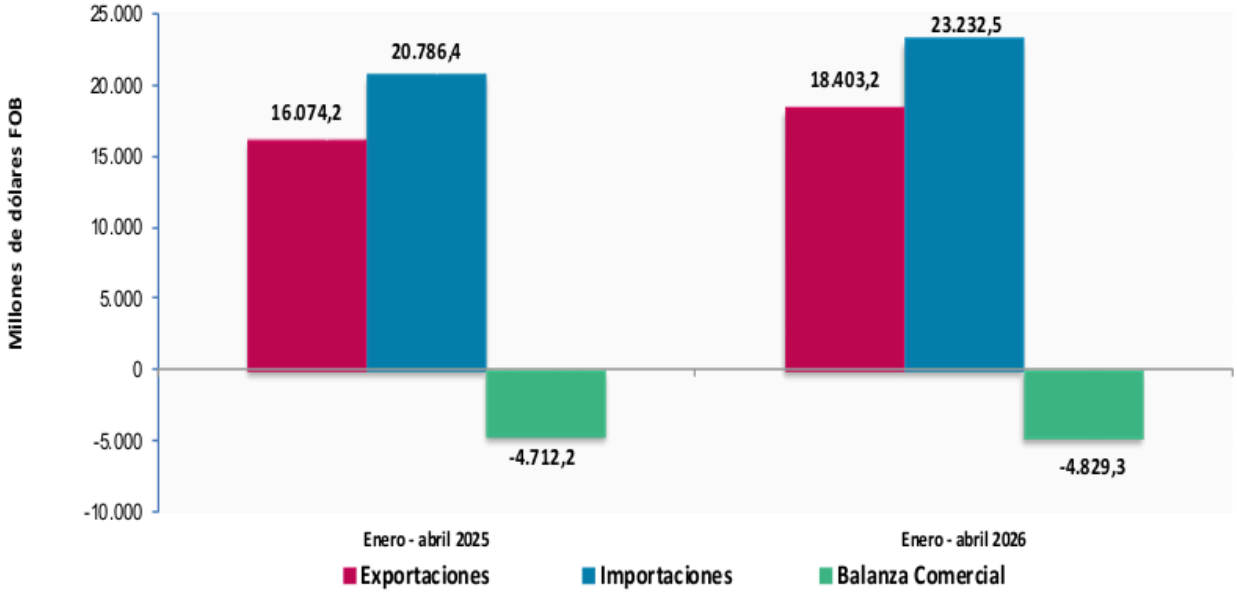
País origen/Subgrupo CUCI	Enero - abril 2025	Enero - abril 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**22.042,8**	**24.514,7**	**11,2**		**11,2**	**100,0**
China	**5.765,7**	**7.119,8**	**23,5**		**6,1**	**29,0**
Vehículos para el transporte de personas	114,0	583,7	411,9	8,1	2,1	2,4
Computadores (Portátiles)	256,5	362,9	41,5	1,8	0,5	1,5
Demás	5.395,2	6.173,2	14,4	13,5	3,5	25,2
Corea	**384,0**	**589,0**	**53,4**		**0,9**	**2,4**
Vehículos para el transporte de personas	104,2	284,1	172,5	46,8	0,8	1,2
Vehículos para el transporte de mercancías	5,7	33,5	486,9	7,2	0,1	0,1
Demás	274,0	271,4	-1,0	-0,7	0,0	1,1
Brasil	**1.010,8**	**1.204,6**	**19,2**		**0,9**	**4,9**
Café sin tostar descafeinado o no	49,0	85,0	73,5	3,6	0,2	0,3
Productos semiterminados de hierro o acero no aleado	0,0	26,0	*	2,6	0,1	0,1
Vehículos para el transporte de personas	143,1	168,1	17,5	2,5	0,1	0,7
Demás	818,7	925,4	13,0	10,5	0,5	3,8
Alemania	**712,6**	**855,9**	**20,1**		**0,7**	**3,5**
Medicamentos	93,5	121,2	29,6	3,9	0,1	0,5
Vehículos para el transporte de personas	33,8	59,8	77,3	3,7	0,1	0,2
Glucósidos	55,2	79,0	43,1	3,3	0,1	0,3
Demás	530,1	595,8	12,4	9,2	0,3	2,4
México	**1.068,2**	**1.207,2**	**13,0**		**0,6**	**4,9**
Unidades motrices de carretera para semirremolque	15,5	85,2	448,3	6,5	0,3	0,3
Televisores (tecnologías LCD y LED)	77,9	112,6	44,5	3,2	0,2	0,5
Demás	974,7	1.009,3	3,6	3,2	0,2	4,1
Estados Unidos	**5.520,0**	**5.370,5**	**-2,7**		**-0,7**	**21,9**
Gasóleos (gas oils)	381,3	171,7	-55,0	-3,8	-1,0	0,7
Demás	5.138,7	5.198,8	1,2	1,1	0,3	21,2
Demás países	**7.581,6**	**8.167,8**	**7,7**		**2,7**	**33,3**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-abr2026.pdf

1.1.9.3. Comportamiento general de la balanza comercial

En el periodo enero - abril 2026, se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$4.829,3 millones FOB, mientras que en el mismo periodo de 2025 se presentó un déficit de US$4.712,2 millones FOB.

Gráfica: Balanza comercial Enero – abril (2025-2026)p



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-abr2026.pdf

El comportamiento de las importaciones registrado por el DANE para abril de 2026 evidencia un crecimiento anual del 15,8%, impulsado principalmente por el incremento de las importaciones de manufacturas (16,8%), categoría que concentra el 73,5% del valor total de las compras externas del país. Asimismo, durante el periodo enero–abril de 2026, China se consolidó como el principal país de origen de las importaciones colombianas, con una participación del 29,0%, destacándose el incremento en las compras de computadores portátiles (41,5%), así como de otros bienes tecnológicos, lo que refleja una mayor disponibilidad de equipos y componentes en el mercado nacional.

En cuanto a la balanza comercial, si bien durante el periodo enero–abril de 2026 se registró un déficit de US$4.829,3 millones FOB, superior al observado en el mismo periodo del año anterior, este comportamiento corresponde a una variable macroeconómica que no representa, por sí sola, una limitación para el abastecimiento de los bienes objeto del presente proceso de contratación.

En consecuencia, para el proceso, las cifras analizadas permiten evidenciar condiciones favorables de oferta en el mercado nacional para la adquisición de equipos tecnológicos, teniendo en cuenta el dinamismo de las importaciones de bienes manufacturados y tecnológicos que dependen en gran medida de cadenas de suministro internacionales.

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad elaboró y definió los requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento que deberán ser acreditados y ejecutados por el futuro contratista para garantizar el adecuado suministro, instalación,

configuración, integración, puesta en funcionamiento y soporte de los equipos objeto de la contratación. Dichos requerimientos se encuentran descritos de manera detallada en el documento denominado **FICHA TÉCNICA**, el cual hace parte integral de los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación.

En consecuencia, los proponentes deberán presentar sus ofertas en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas allí establecidas, garantizando que los bienes, equipos, accesorios, materiales, actividades y demás componentes ofertados satisfacen la totalidad de las condiciones funcionales, operativas y de calidad requeridas por la Entidad.

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

El presente proceso de contratación, adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, se rige por lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, en especial el numeral 5 de su artículo 2; y el Decreto 1082 de 2015, particularmente los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, que regulan el procedimiento aplicable a esta modalidad de selección simplificada, así como las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 en materia de transparencia y responsabilidad. El proceso se estructura conforme a los principios de economía, selección objetiva, publicidad y eficiencia del gasto público, atendiendo a la naturaleza simplificada de la mínima cuantía.

Así mismo por tratarse de un proceso con componente tecnológico, los siguientes:

- *Ley 1341 de 2009: Define el marco general para la formulación de políticas públicas en el sector TIC, incluyendo la protección al usuario y la promoción de la inversión.*
- *Ley 1978 de 2019: Moderniza el sector TIC, estableciendo nuevos principios como la igualdad de oportunidades para acceder al uso del espectro.*
- *Decreto 1263 de 2022: Contempla la infraestructura de datos, la interoperabilidad, la digitalización y automatización de trámites, y otros temas relacionados con la transformación digital*
- *Decreto 767 de 2022: Establece lineamientos para la transformación digital en el sector público.*

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

NO APLICA

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes, y Emprendimiento y empresas de mujeres - de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de poder determinar si aplican criterios diferenciales en el proceso de contratación, y mecanismos que

fomenten en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, indica: "(…) según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.".

El artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, indica: "las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.".

5.1 ¿Quién vende?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU Rev. 4 adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2024, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIIU), la clasificación equivalente es:

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN G			**ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
46			**Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas**
	465	4652	venta al por mayor de equipos, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones

De acuerdo con los datos consultados en la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2024 se registran en Colombia un total de *28262* empresas, de las cuales *94* están dedicadas a prestar servicios relacionados con la actividad económica del código *CIIU G 4652 Comercio al por mayor y en comisión o por contrato, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.*

A continuación, se relacionan las empresas que hacen parte de las actividades económicas mencionadas anteriormente, de acuerdo con la base de datos de la SuperSociedades:

NIT	Razón social de la sociedad
800151545	IMPORTADORA ELECTRONICA SAS
830028931	Samsung Electronics Colombia S.A.
830134897	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
830140321	Huawei Technologies Colombia SAS
860030723	MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS SAS
860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SA
900374554	FYCO TELECOMUNICACIONES SAS
900382335	RADIOTRANS COLOMBIA S.A.S
900424365	MN FOTO SAS EN LIQUIDACION
900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS
901192317	SYSCOM COLOMBIA SAS
901196744	TELESOURCE SAS
901329757	V V TECHNOLOGY SAS
901569849	HONOR TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS
830008146	ANIXTER COLOMBIA SAS
830067633	CIBERC SA
900631191	FURUKAWA COLOMBIA SAS
800055554	PUNTOS Y MERCADOS SAS
800077715	BALUM SA
802017627	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGIA SAS
804014767	FOCUS INGENIERIA SAS
805018783	EPCOM COLOMBIA SAS
805022185	VIDEONET SAS
807009143	FRONTERA CELULAR S A S
811017576	LATINOAMERICANA TCA
811046559	ELECTRONICA AVS SAS
816004795	ENERGITEL SAS
816007909	Fastec de Colombia S.A.S
819005677	COMTEL SAS
830005066	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS
830011060	CERAGON AMERICA LATINA LTDA SUCURSAL COLOMBIA
830040391	EAGLE COMMERCIAL SA
830045053	CABLE SERVICIOS SAS
830050698	UPS INGENIERIA LTDA

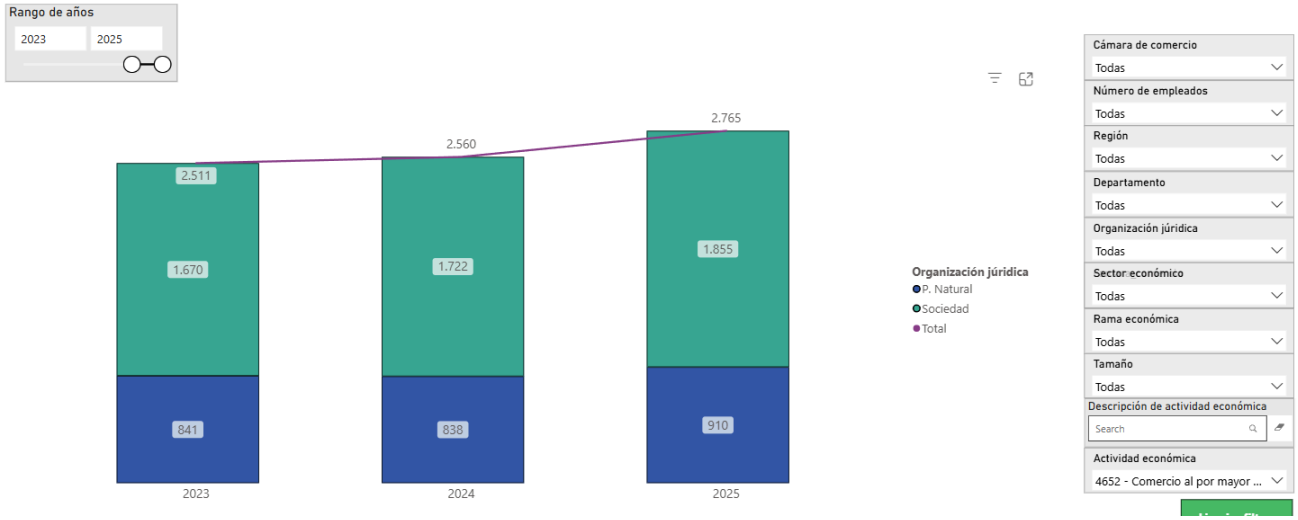
830051511	MULTICONTROL LTDA
830056149	Compañia Internacional de Integracion SA
830068318	XCB DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA
830069756	GEOVISION DE COLOMBIA S.A.S
830078517	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS
830105615	ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION
830124841	SEGELEC SAS
830140479	IOCOM SAS
860003841	Protecvolt Limitada
860004871	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA SA
860400538	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.
860516314	DAGA SA
860534340	FERRETERIA JRC CIA LTDA
860535488	BTU SERVICONTROLES LTDA
891412809	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC S.A
900068896	SIMS TECNOLOGIES SAS
900077707	PCS FOR ALL SAS
900086713	360 UC SOLUTIONS SAS
900087844	PROINTEL COLOMBIA SAS
900097295	RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA
900142121	SEVENCOM SAS
900148992	COMPUSPAR COLOMBIA SAS
900160978	IINGENIERIA INTEGRADA SUMMA SA
900162078	SICE SAS
900194517	TELCOMEX TECHNOLOGIES SAS
900206408	TEAM COMMUNICATIONS S.A
900280227	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS PARA EL SECTOR ELECTRICO PETROLEOS E INDUSTRIAL S.A.S.
900284221	USA VIRTUAL MARKET SAS
900310238	SUMINISTROS ELEC SAS
900314578	SOLUTRON SAS
900335944	CYTECH CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S
900375413	DPRIMERO S.A.S.
900393949	GALILEO INSTRUMENTS SAS
900423371	SOLUTIONS EFECTIVE SAS
900425697	HEIMCORE SAS
900433545	DINATEL GROUP SAS
900450156	Delta Electronics (Colombia) S.A.S.
900508850	OPEN SYSTEMS INTERNATIONALOSI SUCURSAL COLOMBIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

900512807	TEKMOBILI SAS
900550447	TPLINK COLOMBIA LIMITADA
900560081	ANOVO COLOMBIA SAS
900561533	EASTERN ELECTRONICS S.A.S
900636608	INFINERA COLOMBIA SAS
900715403	SOLUCIONES MATERIALES Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS
900803419	VELOCITY ELECTRONICS COLOMBIA
900886277	MOLIHUA SAS
901228254	SKYWIRE COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS
901242234	B2X CARE COLOMBIA S.A.S
901260668	LIVETECH COLOMBIA S.A.S.
901335909	ISMART ELECTRONICS S.A.S
901378451	GESTIONA AGENCIA COMERCIAL SAS
901421537	LATIC SAS
901434951	IMDITEC DM COLOMBIA SAS
901522807	OPTICTIMES COLOMBIA SAS
830073770	EGC COLOMBIA SAS
830513366	NEWSAT SAS
860528320	MICROLINK SAS
900106547	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA
900567363	MANATEE SAS
900746054	@PC MAYORISTA SAS

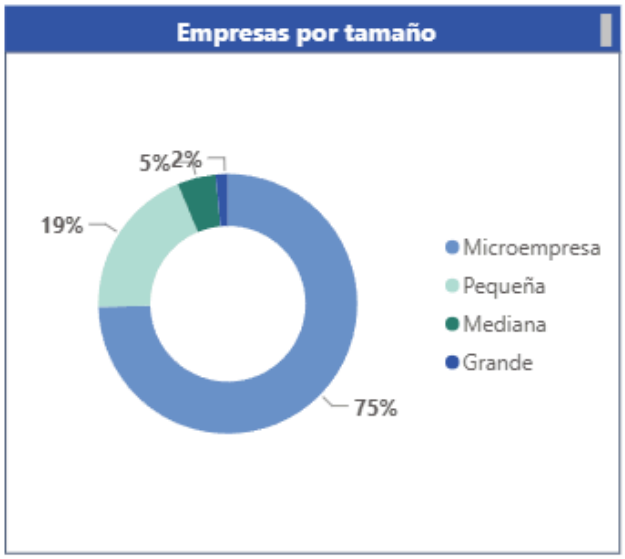
5.1.1. Análisis MiPymes

Frente al factor de la dinámica de las Mipymes, se analizó la información obtenida del Observatorio de Movilidad Empresarial de Confecámaras el cual permitió identificar, para el periodo comprendido entre 2023 a 2025 un total de 2.765 empresas con actividad clasificada en los CIIU 4642, que contemplan la actividad económica principal asociada al objeto del presente proceso de contratación. De este total, 910 corresponden a personas naturales y 1855 a personas jurídicas que desarrollan actividades dentro del sector en distintas regiones del país.

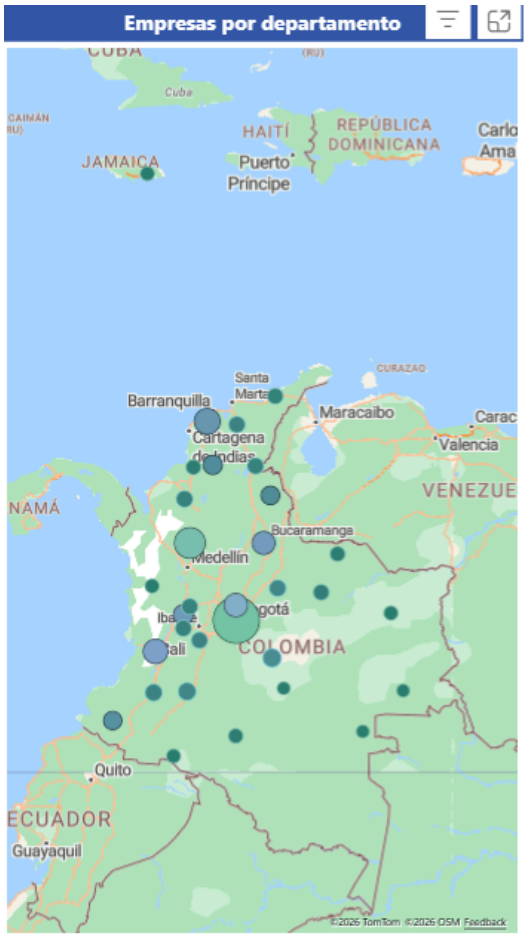


Del conjunto de proveedores con personería jurídica, se muestra que el 98% son Mipymes y el 2% son grandes empresas. Esta composición refleja que el sector está fuertemente dinamizado por actores empresariales de menor tamaño, aunque con capacidades técnicas suficientes para competir y participar en procesos contractuales públicos y privados.





Finalmente, el análisis territorial del Observatorio evidenció que la mayor concentración de empresas que prestan servicios asociados al objeto contractual se encuentra en la región centro y occidente del país, lo que incluye departamentos con alta actividad económica de comercio y servicios de tecnología. Esta distribución geográfica facilita condiciones de acceso, operación y tiempos de respuesta adecuados para atender las necesidades del servicio.



Fuente: https://confecamaras.org.co/observatorio-movilidad-empresarial/

5.1.2. Provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

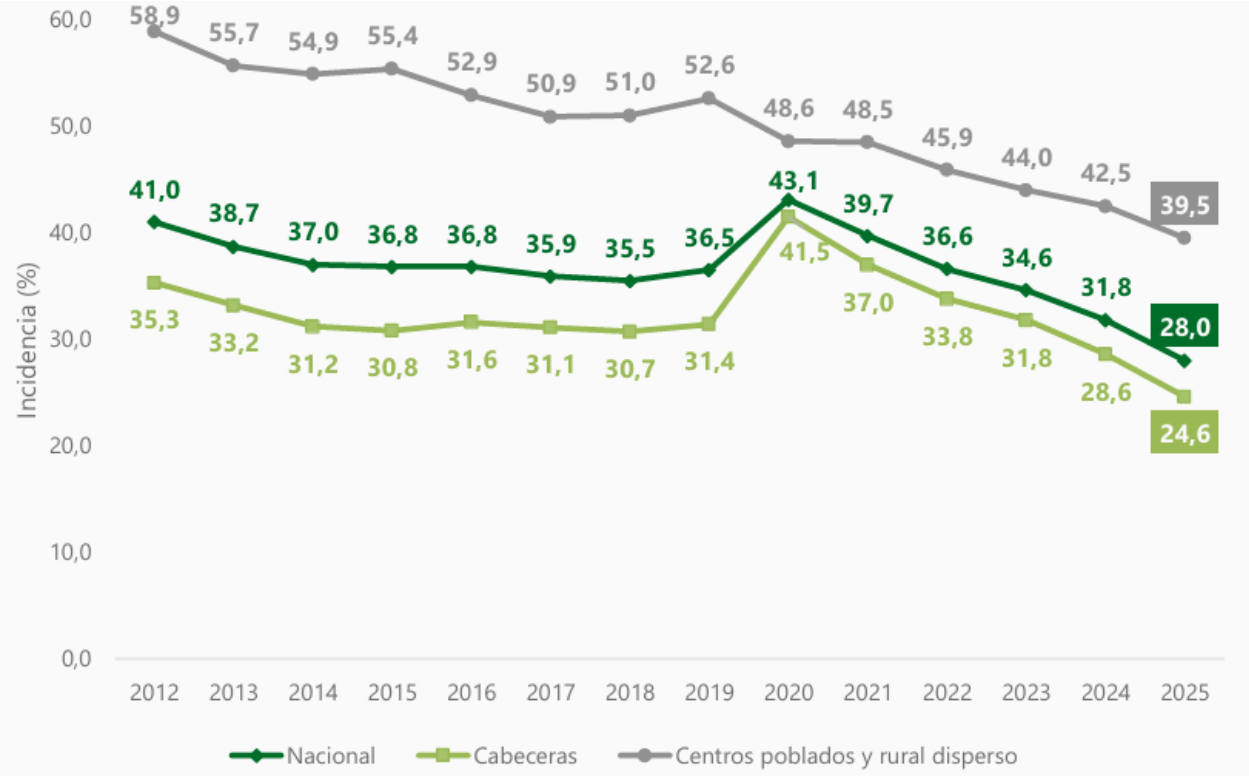
De acuerdo con el análisis de las cifras del Boletín de Pobreza Monetaria, en 2025 la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de $1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de $1.806.692.

Gráfico: Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes) Total nacional y Grandes dominios Años 2024 a 2025

Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	460.198	482.041	4,7
Cabeceras	510.161	532.906	4,5
Centros poblados y rural disperso	291.998	310.029	6,2
13 ciudades y A.M.	566.228	593.128	4,8
Otras cabeceras[4]	434.323	451.673	4,0

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.
Gráfico: Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje) Total nacional y grandes dominios Años 2012 a 2025



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

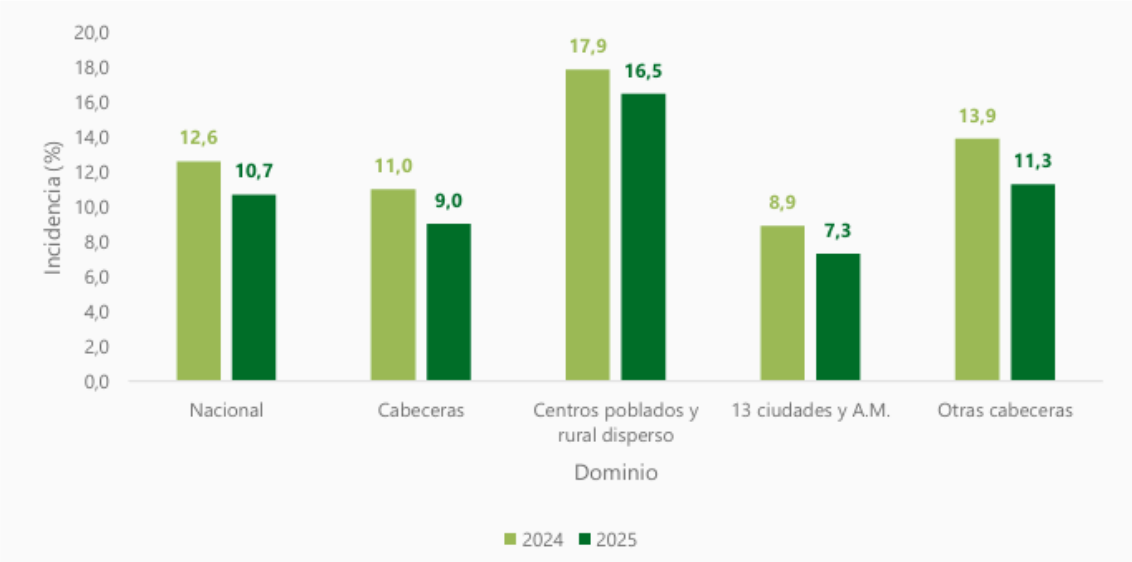
Brecha de la pobreza monetaria

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

La brecha o intensidad de la pobreza mide la cantidad de dinero que le falta a una persona pobre para dejar de estar en esa situación, es decir, para alcanzar la línea de pobreza. Se halla calculando la diferencia entre el ingreso de cada persona catalogada como pobre y la línea de pobreza y se pondera por el número de personas pobres.

En 2025, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 10,7%, la cual, fue menor comparada con la de 2024, que fue igual a 12,6%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor de 9,0% y en centros poblados y rural disperso de 16,5%. Durante 2024 estas tasas fueron 11,0% y 17,9%, respectivamente. En 2024, la brecha de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivalía a 1,6 veces la de las cabeceras y en 2025 esta equivalencia aumentó a 1,8. En 2025, la brecha más baja se presentó en las trece ciudades y A.M., donde registró un valor de 7,3%, seguida de las cabeceras con 9,0%. Finalmente, las brechas más amplias se registran en centros poblados y rural disperso con 16,5% y otras cabeceras con 11,3%.

Gráfico: Brecha de la pobreza monetaria (porcentaje) Total nacional y grandes dominios Años 2024 a 2025



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

Línea de pobreza monetaria extrema

En 2025, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de $236.580, que equivale a un crecimiento de 4,1% respecto a la línea de 2024 ubicada en $227.220. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de $946.320. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $1.008.208; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $737.036; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $1.070.192 y si vive en otras cabeceras es de $924.592.

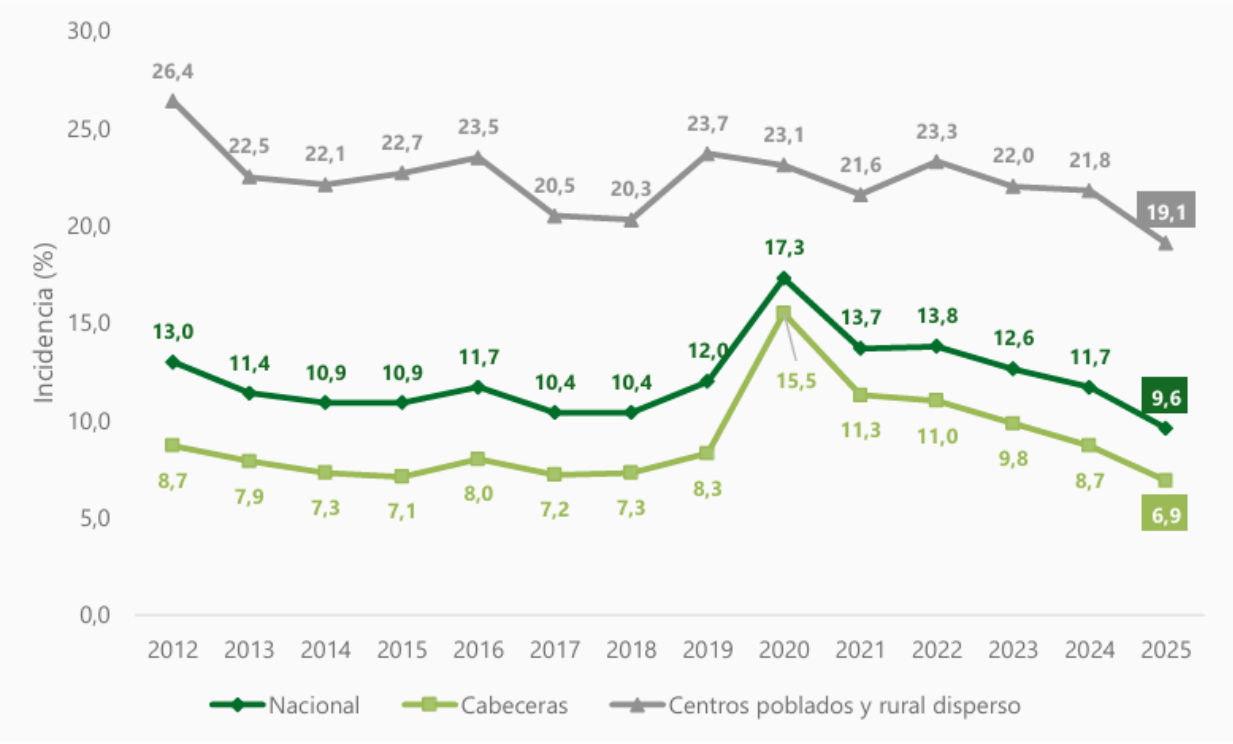
Gráfico**:** Comportamiento de la línea de pobreza extrema (pesos corrientes) Total nacional y grandes dominios Años 2024 a 2025

Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Nacional	227.220	236.580	4,1
Cabeceras	242.389	252.052	4,0
Centros poblados y rural disperso	176.154	184.259	4,6
13 ciudades y A.M.	256.922	267.548	4,1
Otras cabeceras[6]	222.731	231.148	3,8

Fuente**:** https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 9,6%. En las cabeceras esta proporción fue del 6,9% y en los centros poblados y rural disperso fue del 19,1%. Así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,8 veces la incidencia en las cabeceras.

Gráfica: Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje) Total nacional y grandes dominios Años 2012 a 2025

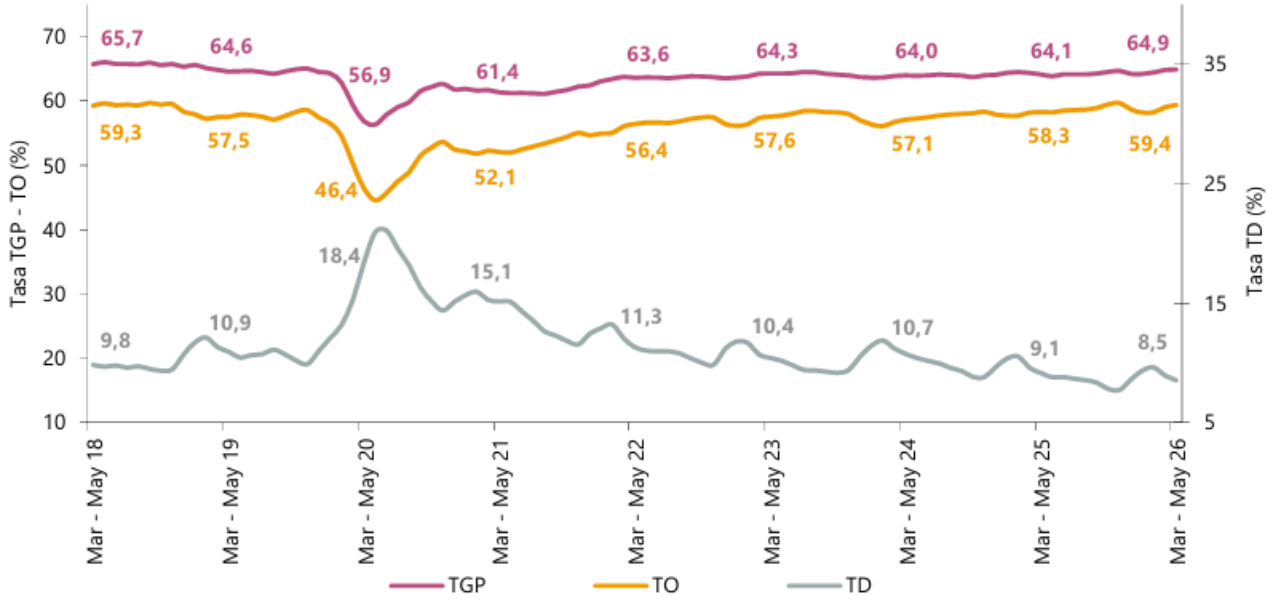


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De manera complementaria, el Boletín de Ocupación Informal del DANE para el trimestre móvil marzo 2026 – mayo 2026 muestra que la tasa de desocupación fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfica: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

Población ocupada según rama de actividad

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

Población ocupada según posición ocupacional

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

De acuerdo con el informe del Observatorio Distrital de Victimas del conflicto armado, con información actualizada sobre la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C, con corte a 31 de marzo de 2025, 366.485 víctimas del conflicto armado identificadas que se ubican en Bogotá, un aumento de 1,36% con respecto al último boletín de diciembre de 2024, 51.8% (189.805) Mujeres, 48% (176.078) Hombres, 0.003% (12) intersexual.

Asimismo, 17,6% de las víctimas son menores de edad, 70,5% se encuentra en edad potencialmente productiva de 18 a 60 años, 11,7% son mayores de 60 años y no se tiene información del 0,2%. Cabe resaltar que durante los próximos 6 años 9,9% de las víctimas alcanzará la mayoría de edad.[3]

Diversidad étnica y Discapacidad

Bogotá alberga una población víctima diversa étnicamente. Del total de víctimas en la ciudad: 9.7% Negro/a Afrocolombiano/a, 5% Indígena, 0.4% Gitano/a Rrom, 0.1% Raizales del Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, 0.04% Palenqueras. El 4,73% de las víctimas en Bogotá tiene algún tipo de discapacidad.

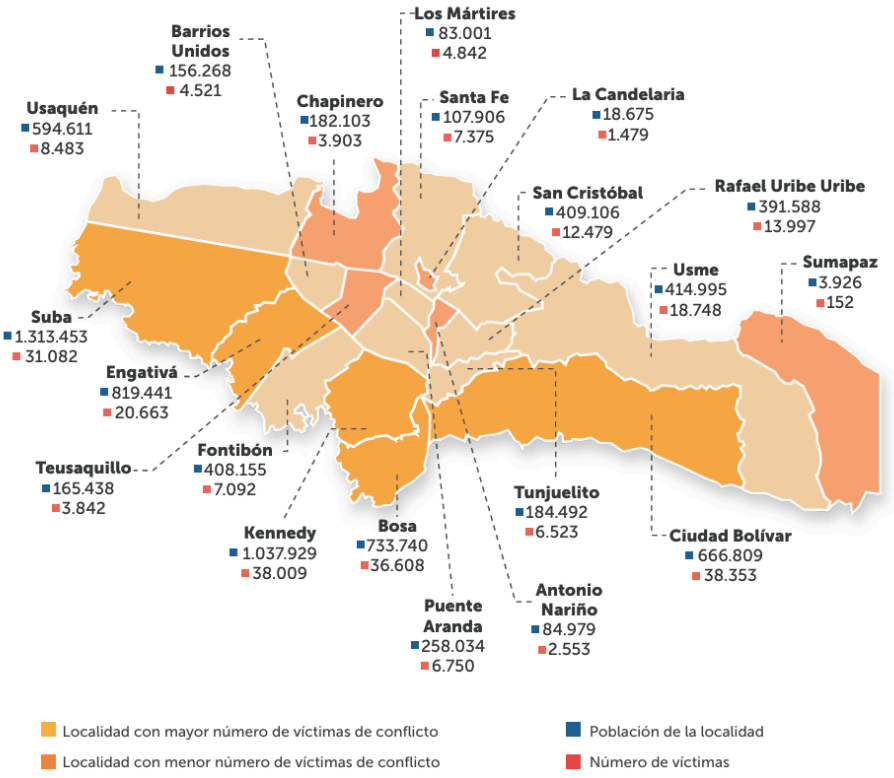
Distribución geográfica en la ciudad

Las víctimas del conflicto armado en Bogotá tienden a concentrarse en sectores del sur y occidente de la ciudad. Entre las localidades con mayor número de víctimas con ubicación conocida se encuentran Ciudad Bolívar con 38.353 personas (10,5%); Kennedy con 38.009 personas (10,4%); Bosa con 36.608 personas (10,0%); Suba con 31.082 personas (8,5%) y Engativá con 20.663 personas (5,6%).

En conjunto, estas cinco localidades concentran el 45% del total de víctimas con ubicación identificada.

Por el contrario, localidades como Candelaria (0,4%), Antonio Nariño (0,7%), Sumapaz (0,001%), Teusaquillo (1,0%) y Chapinero (1,1%) reportan los menores volúmenes de población víctima.

[3] Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/archivos-actividad/BOLETIN%2520TRIMESTRAL%2520MARZO-2025_0%5B1%5D.pdf



Según el Registro Único de víctimas (RUV), los cinco hechos victimizantes que han afectado al mayor número de víctimas residentes en la ciudad son: desplazamiento forzado (331.700 víctimas), seguido por amenazas (42.780 víctimas), homicidios (37.170 víctimas), desaparición forzada (8.492 víctimas) y pérdida de bienes muebles o inmuebles (4.068 víctimas).

Cabe precisar que el número de víctimas por hecho no es mutuamente excluyente ni acumulable, dado que una misma persona puede haber sido objeto de múltiples hechos victimizantes en distintos momentos o territorios.

Asimismo, la tabla reporta el número de eventos por hecho, entendido como la ocurrencia puntual de un hecho victimizante a una persona en un lugar y fecha determinados. Esta distinción entre personas y eventos permite dimensionar no solo el alcance individual de la afectación, sino también su intensidad y recurrencia en el tiempo.

En el caso del desplazamiento forzado, por ejemplo, los 398.393 eventos superan en más de 66 mil casos el número de personas registradas (331.700), lo que sugiere posibles situaciones de revictimización, así como registros asociados a múltiples lugares o momentos. Esta diferencia también se observa en hechos como la amenaza (51.237 eventos frente a 42.780 personas) y el homicidio (45.605 eventos frente a 37.170 personas), lo cual podría reflejar tanto la reiteración del

hecho en una misma persona (como múltiples amenazas), como afectaciones a diferentes miembros del mismo núcleo familiar.

Además, hechos de alta complejidad como la desaparición forzada o el homicidio se presentan diferenciados entre víctimas directas e indirectas, evidenciando el impacto extendido que este tipo de violencia genera sobre los entornos familiares

Afiliación al Sisbén y condiciones socioeconómicas

El Sisbén, como herramienta diseñada para orientar el acceso a programas y subsidios del Estado, clasifica a las personas en grupos según sus condiciones de vida. Con corte al 1° de abril de 2025, solo el 48,2% (176.464 personas) de las 366.485 víctimas del conflicto armado con última ubicación reportada en Bogotá se encuentra registrada en la base de datos del Sisbén. Esto implica que más de la mitad de esta población (51,8%) carece de caracterización socioeconómica actualizada dentro del sistema.

De las víctimas categorizadas en el Sisbén, el 91,6% se encuentra en situación de pobreza o riesgo de caer en ella (grupos A, B y C), lo que confirma la persistencia de condiciones de alta vulnerabilidad económica en la población víctima. En particular, el grupo B concentra el mayor número de personas (69.222, equivalente al 39,2%), seguido de cerca por el grupo C (67.124; 38,1%) y el grupo A (25.269; 14,3%). Solo el 8,4% (14.849 personas) figura en el grupo D, es decir, en una condición no clasificada como pobre ni vulnerable. Esta distribución sugiere una alta concentración de la población víctima en los estratos de mayor privación.

Superación de Situación de Vulnerabilidad

La medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) está diseñada para hacer seguimiento a la política pública de víctimas, dirigida específicamente a los hogares que cuentan con al menos una persona víctima de desplazamiento forzado . 1 Su propósito es evaluar el nivel de estabilización socioeconómica alcanzado por esta población y permite identificar, uno a uno, los hogares que no cumplen con los criterios definidos, a partir de la información de las instituciones que hacen parte de la Red Nacional de Información. La medición (SSV) se centra en el análisis individual de personas víctimas de desplazamiento forzado, y tiene como propósito valorar si se garantiza o no el cumplimiento de ocho derechos específicos:

Derecho a la salud (medido por la afiliación al sistema) Derecho a la educación (evaluado por la matrícula y la permanencia escolar). Derecho a la identificación (poseer documento de identidad adecuado a la edad). Derecho a la alimentación (evaluado a través de la frecuencia, el consumo y la diversidad de la dieta). Derecho a la vivienda (considerando calidad de materiales, acceso a servicios públicos, suficiencia del espacio y seguridad jurídica). Derecho a la generación de ingresos (medido según la línea de pobreza, la línea de pobreza extrema y el acceso a programas de empleabilidad y emprendimiento). Reunificación familiar (verificada por la solicitud oportuna y el acceso efectivo). Atención psicosocial (según su solicitud y acceso).

De las 269.305 personas registradas como víctimas, el 52,6% son mujeres, lo que equivale a 141.812 personas. Los hombres representan el 47,1% del total, con 127.035 registros. En cuanto a

la población LGBTI, se reportan 448 personas, mientras que, las personas intersexuales registradas son 10.

Pertenencia étnica

Al profundizar en el derecho a la generación de ingresos por componente étnico se observa que las personas afrocolombianas presentan el mayor porcentaje de no cumple (62,9%).La brecha respecto al grupo sin identidad étnica es de 14,2 puntos porcentuales, lo que refleja una profunda desigualdad.

De forma similar, 63% de los palenqueros no cumple, pese a que su población es pequeña en relación con otros grupos (97 personas).

En el caso de la población raizal, se evidencia también un no cumplimiento del 57,67%, lo que representa una diferencia de 9,02 puntos porcentuales frente a la población sin identificación étnica. Por su parte, las personas indígenas presentan un nivel de no cumplimiento del 55,4%, es decir, 6,8 puntos por encima del grupo sin identificación étnica.

En conclusión, todos los grupos étnicos, con excepción del pueblo rrom, presentan niveles de exclusión significativamente mayores frente al derecho a la generación de ingresos, en comparación con quienes no reportan pertenencia étnica. Las desigualdades más marcadas se observan entre afrocolombianos y palenqueros, con más de 14 puntos porcentuales por encima del promedio



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Fuente:
https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/archivos-actividad/BOLETIN%2520TRIMESTRAL%2520MARZO-2025_0%5B1%5D.pdf

A partir del análisis realizado, se evidenció que una proporción importante de la población en condición de pobreza extrema participa principalmente en esquemas de economía informal, autoempleo o actividades productivas de baja especialización técnica, circunstancia que limita su capacidad para asumir directamente la ejecución de actividades que demandan conocimientos especializados dentro de la contratación estatal.

En este contexto, se concluye que la aplicación de dichas condiciones especiales de ejecución no resulta procedente para el presente proceso contractual, toda vez que el objeto corresponde a la adquisición e instalación de equipos para dotar las salas de videoconferencia y espacios colaborativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, actividad que requiere personal con formación y experiencia en tecnologías de la información y las comunicaciones, sistemas audiovisuales, telecomunicaciones, infraestructura tecnológica e integración de soluciones colaborativas. Asimismo, demanda conocimientos especializados para la instalación, configuración, programación, pruebas de funcionamiento, interoperabilidad de equipos y puesta en marcha de plataformas tecnológicas, así como el cumplimiento de estándares técnicos, especificaciones de fabricante y buenas prácticas aplicables a la implementación de soluciones audiovisuales y de comunicación institucional.

Por lo anterior, se considera que la incorporación de dichas condiciones especiales de ejecución no resulta compatible con la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual, ni con la necesidad de garantizar la correcta integración, funcionalidad, calidad y confiabilidad de los equipos y sistemas requeridos, razón por la cual su aplicación se estima improcedente para el presente proceso, en observancia de los principios de selección objetiva, planeación, responsabilidad, eficiencia y prevalencia del interés general que rigen la contratación estatal.

5.1.3. Análisis de aplicabilidad artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 Decreto 0287 de 2026 Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad

El Decreto 0287 de 2026, en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5, establece que, en desarrollo del Sistema de Preferencias previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 y en virtud de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incorporar, como obligación contractual en los Documentos del Proceso y previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

i) Subcontratación inclusiva, orientada a promover la participación de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad dentro de la cadena de provisión del contrato; o
ii) Integración del equipo de trabajo, priorizando la vinculación de personas naturales con discapacidad cuando la ejecución contractual requiera la conformación de equipos de trabajo.

La misma disposición normativa prevé que, en caso de no incorporarse alguna de dichas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar su omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad efectuó el análisis de pertinencia respecto de la aplicación de las medidas de inclusión previstas en el citado artículo, en relación con el proceso cuyo objeto corresponde a: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA DOTAR LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y ESPACIOS COLABORATIVOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD".

A. Análisis Herramientas de Planeación

La división en lotes o segmentos busca facilitar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Para el presente proceso, en principio podrían identificarse segmentos relacionados con el suministro de equipos de videoconferencia, pantallas, dispositivos de audio, accesorios, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación. Sin embargo, desde el punto de vista técnico, funcional y operativo, la división del proceso puede generar riesgos asociados a la compatibilidad entre los equipos, la integración de las soluciones tecnológicas, la coordinación de las actividades de instalación y la definición de responsabilidades frente al correcto funcionamiento del sistema.

La dotación de las salas de videoconferencia y espacios colaborativos constituye una solución tecnológica integral, en la que el adecuado desempeño depende de la interoperabilidad entre los diferentes equipos, la correcta instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de todos los componentes. La ejecución por varios contratistas podría generar dificultades para determinar responsabilidades frente a fallas de integración, incompatibilidades entre dispositivos, retrasos en la implementación, afectaciones en la garantía o diferencias en los procedimientos técnicos aplicados durante la instalación y configuración.

Adicionalmente, la Entidad requiere una coordinación centralizada para la entrega, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento, así como un único responsable frente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y los niveles de calidad definidos. En consecuencia, se concluye que no se recomienda dividir el proceso en lotes o segmentos.

B. Analisis Compras Publicas Accesibles

La medida de compras públicas accesibles no resulta procedente para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que su objeto consiste en la compra de equipos para dotar las salas de videoconferencia y espacios colaborativos de la Secretaría Distrital de Movilidad, cuya finalidad es la adquisición de bienes tecnológicos con especificaciones técnicas definidas.

Si bien los equipos serán utilizados en espacios institucionales por servidores públicos, contratistas y demás usuarios, el objeto contractual no comprende el diseño, desarrollo, adecuación o suministro de soluciones tecnológicas específicamente orientadas a garantizar condiciones particulares de accesibilidad, ni la ejecución de obras o servicios dirigidos a eliminar barreras físicas, tecnológicas o de comunicación. En consecuencia, la incorporación de requisitos adicionales de accesibilidad como condición de participación o de ejecución podría restringir la

pluralidad de oferentes, al exigir características que no necesariamente hacen parte de las especificaciones estándar de los equipos disponibles en el mercado.

En consecuencia, se concluye que esta herramienta no resulta procedente para el presente proceso, sin perjuicio de que los equipos que se adquieran puedan incorporar funcionalidades de accesibilidad previstas por sus fabricantes o compatibles con las plataformas tecnológicas implementadas por la Entidad. Esta decisión obedece exclusivamente a la naturaleza y alcance del objeto contractual y no limita el compromiso institucional con los principios de igualdad, inclusión y accesibilidad que orientan la gestión pública.

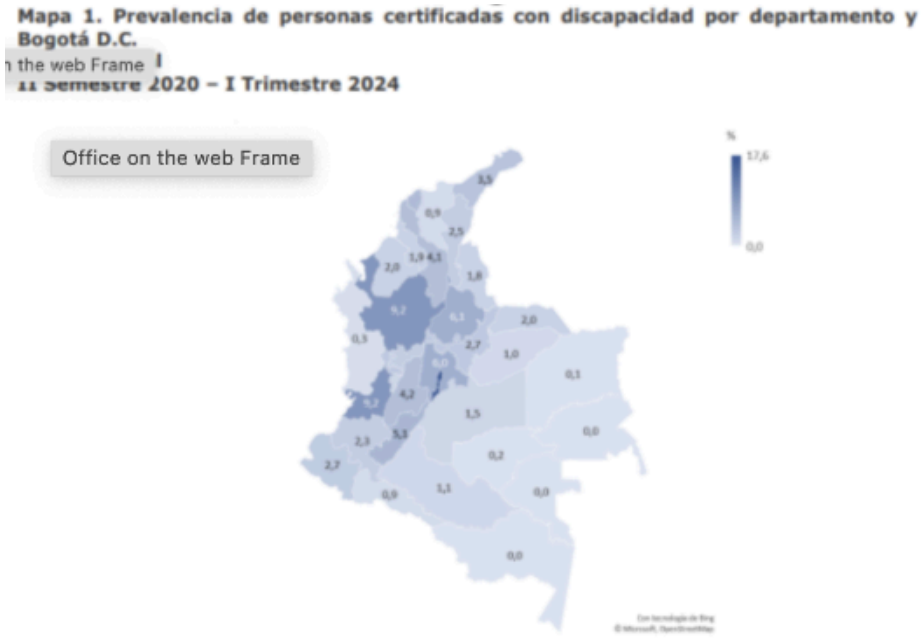
C. Análisis Condiciones Especiales de ejecución

Para efectos del presente estudio se toma la información del Boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social, con corte a marzo de 2024 (último informe publicado), teniendo en cuenta que es la Entidad que tiene la información de las personas con discapacidad identificadas en Colombia.

De acuerdo con el Boletín Poblacional: Personas con Discapacidad (PcD), Oficina de Promoción Social – I semestre de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), entre el segundo semestre de 2020 y el primer semestre de 2024, se ha logrado la certificación de 350.732 personas con discapacidad.

La mayor concentración de personas certificadas se registra en Bogotá D.C., Valle del Cauca y Antioquia, lo cual guarda relación directa con la densidad poblacional de estos territorios. Esta cifra representa el 11,2 % del total de personas identificadas con discapacidad según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

[1] (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022)

Fuente: Boletines Poblacionales: Personas certificadas con Discapacidad PcD Oficina de promoción social Julio de 2024. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

Al realizar un análisis por grupos de edad, Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

Población Certificada con discapacidad según Resolución 1239 de 2022 en Bogotá D.C.

La certificación de discapacidad es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados expresan en el correspondiente certificado y son parte integral del aplicativo del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Dicho registro permite monitorear el comportamiento de la población con discapacidad certificada a través del aplicativo del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en Bogotá D.C de acuerdo con la Resolución 1239 de 2022.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el nuevo procedimiento de Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD, según la Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[1] , del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2022, el 29,06% de la población en Bogotá presenta discapacidad física, el 11,21% discapacidad intelectual, el 43,63% discapacidad múltiple, el 4,80% discapacidad psicosocial, el 5,82% discapacidad visual, el 5,34% discapacidad auditiva, discapacidad sordoceguera 0,04% y otro tipo de discapacidad 0,10%.

De acuerdo con la información reportada en el nuevo Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad (RLCPD), en el marco de lo estipulado en la Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[133] , en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, en Bogotá se certificaron 33.312 personas con discapacidad, de las cuales el 29,4% presentan discapacidad física, 11,2% discapacidad intelectual, 5,8% discapacidad visual, 5.4% discapacidad psicosocial, 5.3% discapacidad auditiva, 0.03% sordoceguera y 42.6% presenta discapacidad múltiple, entendida esta última, como la presencia de dos o más tipos de discapacidad en la misma persona.

De las 20 localidades del Distrito Capital, las personas con discapacidad, se concentran principalmente en las localidades de Suba 13.4% (n=4.483), Kennedy 13.2% (n=4.414), Bosa 11.6% (n=3.881), Engativá 9.2% (n=3.070), Ciudad Bolívar 9.1% (n=3.056), San Cristóbal 7.5% (n=2.507), Usme 6.6% (n=2.219), Rafael Uribe Uribe 5,3% (n=1.793), Usaquén 4,2% (n=1.425), Fontibón 4,1% (n=1.355) y Tunjuelito 2.9% (n=989). El género masculino representa el 47,1% de la población con discapacidad, el femenino 36% y el 16.8% no se identifica con ningún género.

Según curso de vida, los adultos representan el mayor porcentaje con el (40.6%), seguido de los jóvenes con el (13,5%) y adultos mayores con el (12%). Finalmente, adolescentes, infancia y primera infancia obtuvieron un porcentaje inferior del 10% respectivamente.

Respecto al origen de la discapacidad, la enfermedad general representó un 46.3% del total seguido de la alteración genética o hereditaria 21.7%, complicaciones durante el parto 8.9%, alteraciones del desarrollo embrionario 5, %, accidente de tránsito 3,5%, violencia por delincuencia común 1,4%, conflicto armado 1,4%, accidente en el hogar 1,3%, condiciones de salud de la madre durante el embarazo 1,2% y 1% accidentes de trabajo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En cuanto a las barreras físicas, el (38,8 %) de la población con discapacidad registrada en el RLCPD, las encontró en el espacio público, el (37,9 %) en la vivienda, el (18,4 %) no encontró barreras físicas, el (4,0 %) en el transporte público, y el (0,56%) en las entidades públicas o privadas.

Que, de acuerdo con las barreras para acceder a la información el (21.4%) de las personas manifestó encontrarlas en el espacio público, mientras que en tecnologías de información y comunicación TIC (15,6 %), el (22,8%) en medios de comunicación masivos (Radio, TV), el (22,4 %) manifestó no encontrar barreras y el (6,4%,6,4 %,3,9 %) en las entidades de salud, entidades que prestan atención al público, y entidades educativas.

El mayor porcentaje de la población con discapacidad (53,14%) recibe algún tipo de servicios de rehabilitación, mientras que el (36,48%) no recibe, y el (10,38%) no reporta. Por el contrario, el (57,37 %) no manifestó necesidad de apoyo permanente de una tercera persona, comparado con el (42,52%) que sí lo requiere, y el (0,11%) no registra.

En cuanto a las actitudes negativas relacionadas con la interacción, se identificó que el (38,0 %) las encuentra con personas conocidas, compañeros, colegas, vecinos o miembros de la comunidad, el (23,3 %) no encuentra barreras actitudinales, el (14,4 %) con miembros de la familia cercana, el (13,2 %) con otros familiares, el (6,8 %) con amigos, mientras que, con personas en cargos de autoridad, y profesionales de la salud con el (1,9%), (1,04 %) respectivamente.

Para finalizar, a través del Modelo conceptual de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud -CIF, se identificó, que el mayor porcentaje de las personas con discapacidad incluidas en el nuevo RLCPD presentan un nivel de dificultad global severo (46,5%), seguido del (39,57%) moderado, (8,29%) leve y el (2,23%) presentan dificultad completa.

El mayor porcentaje de la población con discapacidad (53,3 %) recibe algún tipo de servicios de rehabilitación, mientras que el (36,9 %) no recibe, y el (9,6 %) no reporta. Por el contrario, el (54,3 %) no manifestó necesidad de apoyo permanente de una tercera persona, comparado con el (37, 9 %) que sí lo requiere, y el (7, 7 %) no registra.

Análisis sectorial y justificación del enfoque diferencial de discapacidad

La discapacidad, desde el enfoque oficial vigente en Colombia, no se entiende como una condición exclusivamente médica, sino como el resultado de la interacción entre limitaciones funcionales y barreras del entorno que restringen la participación social y productiva en igualdad de oportunidades. Ese enfoque es consistente tanto con la medición estadística del DANE, que incorpora los lineamientos del Grupo de Washington y reconoce la incidencia de barreras físicas y sociales, como con el procedimiento de certificación de discapacidad del Ministerio de Salud, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). En términos de estructuración contractual, este enfoque es relevante porque permite entender que las barreras de acceso al mercado también pueden surgir de exigencias habilitantes rígidas o desproporcionadas.

En cuanto a la magnitud de la población objetivo, el DANE reportó en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 que en Colombia había 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias, equivalentes al 7,1% de la población del país. Esa cifra constituye una línea base estructural para dimensionar la relevancia del enfoque diferencial. Por su parte, el Ministerio de Salud precisa que el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia, y su reporte institucional más reciente indica que al cierre de 2025 se alcanzó un total de 632.821 personas certificadas, con un acumulado de 1.423.210 certificaciones en el período 2023–2025. Estas cifras no son equivalentes entre sí, porque el DANE mide prevalencia poblacional y el RLCPD refleja certificación y registro administrativo, pero en conjunto evidencian que se trata de un segmento poblacional amplio, verificable y con relevancia cierta para la política pública.

La evidencia oficial también demuestra que la población con discapacidad enfrenta una brecha persistente de inclusión económica. De acuerdo con el DANE, para el trimestre móvil noviembre de 2025 a enero de 2026 la tasa global de participación de la población con discapacidad fue de 22,4%, frente a 66,5% en la población sin discapacidad; la tasa de ocupación fue de 20,4% frente a 60,8%; y la tasa de desocupación fue de 9,0% frente a 8,6%. Es decir, la brecha principal no está solo en el desempleo abierto, sino en la baja participación y en la exclusión del mercado laboral.

Esa lectura es consistente con el análisis del propio Servicio Público de Empleo. En su documento oficial de diciembre de 2025 señaló que la mayoría de la población con discapacidad se encuentra por fuera de la fuerza de trabajo, pese a que buena parte está en edad de trabajar, y concluyó que la inclusión económica de esta población ha sido, hasta ahora, “un logro de sólo una minoría”. El mismo informe reportó que la tasa de colocación de las personas con discapacidad en el sistema SISE fue de 28,0%, mientras que para los buscadores de empleo sin discapacidad fue de 67,5%, lo que supone una brecha de 39,5 puntos porcentuales.

Desde el punto de vista sectorial, el informe del Servicio Público de Empleo muestra además que las colocaciones de personas con discapacidad se concentran principalmente en actividades del sector terciario, especialmente en servicios administrativos y de apoyo (27,8%) y en comercio y reparación de vehículos (12,8%), razón por la cual el propio documento recomienda focalizar allí las estrategias de inclusión laboral para aumentar el volumen de colocaciones en el corto plazo. Esta información es especialmente pertinente para el proceso analizado, dado que se apoya precisamente en redes de comercio y operación de servicios, lo que sugiere que el objeto contractual se ubica en un entorno económico donde sí existen posibilidades reales de participación de este segmento, siempre que no se introduzcan barreras de acceso injustificadas.

A lo anterior se suma una evidencia social más amplia: el DANE ha advertido que las personas con discapacidad y sus familias están sobrerrepresentadas entre quienes viven en pobreza multidimensional, que existe una interdependencia causal entre pobreza y discapacidad, y que la experiencia de la discapacidad impacta a cerca de 17 millones de personas cuando se observa el fenómeno a nivel de hogares. Esto refuerza que las medidas afirmativas en contratación pública no tienen un carácter meramente simbólico, sino que operan como instrumentos concretos para remover barreras estructurales de acceso a ingresos, autonomía económica y participación productiva.

En el plano de política pública, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 incorporó un capítulo específico sobre discapacidad y definió, entre sus catalizadores, la necesidad de promover educación y trabajo inclusivos y la accesibilidad para la inclusión social y productiva. Además, la Ley 1618 de 2013 dispuso expresamente que el Gobierno reglamentara incentivos y preferencias en contratación pública en favor de esta población. Esa línea fue inicialmente desarrollada por el Decreto 392 de 2018 respecto del puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, y fue profundizada por el Decreto 0287 de 2026, el cual incorporó criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Desde la perspectiva de compras públicas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que las compras sostenibles y socialmente responsables permiten usar el poder de compra del Estado para estimular un mejor desempeño social del sector privado, integrando la dimensión social en la planeación, estructuración, adjudicación y ejecución contractual. La misma guía indica que las condiciones de mercado para incorporar criterios sociales deben quedar documentadas y que las entidades deben asegurarse de que los requisitos habilitantes o criterios sociales no se conviertan en barreras de participación, sino que promuevan pluralidad de oferentes y mejor información de mercado.

La Entidad, atendiendo las características del objeto contractual y las condiciones de ejecución previstas para el presente proceso, considera que no resulta procedente incorporar las medidas afirmativas relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad durante la ejecución del contrato. Lo anterior, por cuanto el objeto contractual corresponde esencialmente a la adquisición de equipos tecnológicos especializados, en la que el componente predominante es el suministro de bienes, mientras que las actividades de instalación, configuración, integración, pruebas de funcionamiento y puesta en operación constituyen labores complementarias, de ejecución puntual y limitada en el tiempo, necesarias para garantizar la correcta entrega y funcionamiento de los equipos adquiridos.

Estas actividades accesorias deben ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas definidas por los fabricantes, los protocolos de instalación y seguridad aplicables y los estándares de calidad requeridos por la Entidad, por lo que su desarrollo depende de la organización técnica y operativa del contratista y de la disponibilidad de personal con las competencias específicas requeridas para la implementación de la solución tecnológica. En este contexto, la incorporación de una condición especial de ejecución orientada a la vinculación de un determinado porcentaje de personas con discapacidad no guarda una relación directa, objetiva ni proporcional con la naturaleza, alcance y duración de las actividades objeto del contrato, ni constituye un factor que incida en la adecuada satisfacción de la necesidad que se pretende atender mediante la presente contratación.

Adicionalmente, al tratarse de un contrato cuyo componente principal es el suministro de bienes y no la prestación continua de servicios intensivos en mano de obra, la aplicación de esta medida no resulta idónea para materializar la finalidad perseguida por el Decreto 0287 de 2026, toda vez que la ejecución contractual no demanda una estructura permanente de personal destinada exclusivamente al desarrollo del contrato, sino intervenciones técnicas específicas asociadas a la entrega e implementación de los equipos.

En consecuencia, la Entidad concluye que, para el presente proceso contractual, no resulta procedente incorporar las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, decisión que obedece a un análisis de proporcionalidad entre la finalidad de la medida afirmativa y las características particulares del objeto contractual. Lo anterior se fundamenta en los principios de planeación, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal, sin que ello implique desconocer el compromiso institucional con la promoción de la inclusión y la igualdad de oportunidades, las cuales continuarán observándose en aquellos procesos en los que, de acuerdo con su naturaleza y forma de ejecución, dichas medidas resulten técnica y jurídicamente procedentes.

5.1.4. Vinculación de Jóvenes entre 18 y 28 años

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, las entidades estatales deben analizar, durante la etapa de planeación, la procedencia de incorporar medidas orientadas a promover la vinculación laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos, cuando la naturaleza del contrato implique la disposición de personal para la ejecución del objeto contractual. En este sentido, la Entidad efectuó el análisis correspondiente, considerando las características particulares del presente proceso y el alcance de las actividades que serán desarrolladas durante la ejecución del contrato.

Desde la perspectiva del mercado laboral, las estadísticas publicadas por el DANE evidencian que la población joven continúa presentando mayores dificultades de acceso al empleo frente al promedio nacional, situación que sustenta la implementación de políticas públicas dirigidas a fortalecer su inserción laboral. En el mismo sentido, el CONPES 4040 de 2021, las Leyes 2039 y 2043 de 2020 y las políticas impulsadas por el Ministerio del Trabajo buscan reducir las barreras de acceso al empleo y facilitar la transición de los jóvenes al mercado laboral mediante el reconocimiento de la experiencia adquirida en escenarios académicos y formativos.

No obstante, para el presente proceso, cuyo objeto consiste en la "COMPRA DE EQUIPOS PARA DOTAR LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y ESPACIOS COLABORATIVOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD", se concluye que no resulta procedente incorporar una condición especial de ejecución relacionada con la vinculación de personal joven. Lo anterior obedece a que el contrato corresponde principalmente al suministro de bienes, siendo las actividades de entrega, instalación, configuración, integración, pruebas de funcionamiento y puesta en operación complementarias al suministro y de ejecución puntual, sin que ello implique la conformación de una planta de personal permanente o la prestación continua de un servicio intensivo en mano de obra.

En consecuencia, no se incorpora en el presente proceso una condición especial de ejecución relacionada con la vinculación de personal joven, sin perjuicio de que los proponentes, en ejercicio de su autonomía empresarial y de sus políticas de responsabilidad social, promuevan la contratación de jóvenes profesionales, tecnólogos o técnicos, siempre que ello no afecte el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales ni las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

5.1.5. Criterios ambientales.

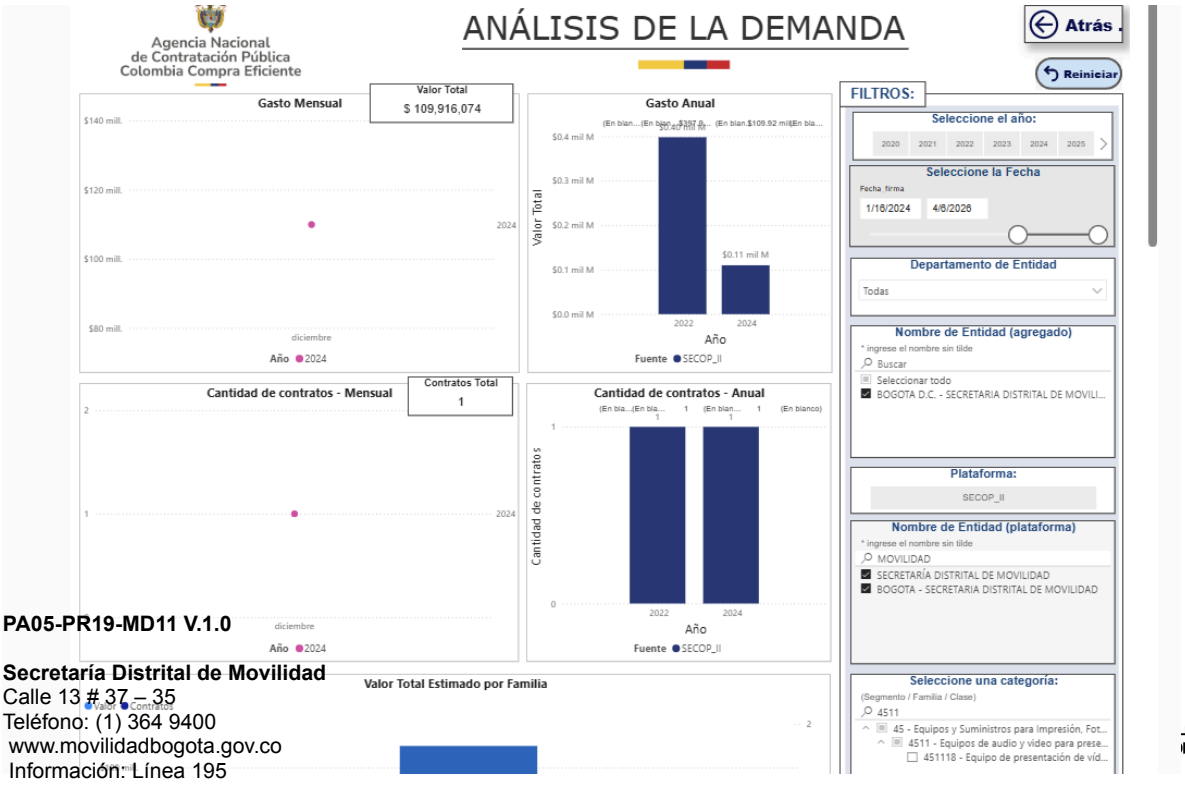
Un criterio ambiental es una condición, especificación, obligación contractual o factor de evaluación vinculado con el objeto contractual, orientado a reducir impactos negativos sobre el ambiente durante la adquisición, ejecución, uso, mantenimiento o disposición final del bien, obra o servicio. Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, estos criterios pueden referirse, entre otros aspectos, a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, medidas de eficiencia energética y uso de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución contractual.

Para el presente proceso contractual se analizó la viabilidad de incorporar criterios ambientales, teniendo en cuenta el objeto corresponde a la adquisición e instalación de equipos para dotar las salas de videoconferencia y espacios colaborativos de la secretaría distrital de movilidad y no se identifican actividades que impliquen consumo significativo de recursos naturales, generación de residuos, emisiones contaminantes o impactos ambientales directos derivados de la ejecución contractual.

En consecuencia, la Entidad concluye que no resulta procedente incorporar criterios ambientales específicos para el presente proceso contractual, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable durante la ejecución del contrato

5.2 Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico –Colombia Compra Eficiente

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento estratégico del periodo 16/01/2024 a 06/04/2026, bajo los unspsc 432117 - Dispositivos informáticos de entrada de datos, 451118 - Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores, 451119 - Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia y 451215 - Cámaras



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De acuerdo con los datos arrojados por la herramienta de análisis de la oferta, entre las vigencias 2024 a 2026, las Entidades Estatales, teniendo en cuenta los criterios de búsqueda utilizados, incurrieron en un gasto para la contratación de los bienes relacionados con los códigos, 451118 a suma de $109.916.074, se observa también, a través de la plataforma SECOP II, que el año donde hubo más gasto fue en el 2024.



Se aprecia que la modalidad más usada como se mencionó anteriormente es la mínima cuantia. tal como se aprecia en la siguiente gráfica:



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tal como se evidencia en la gráfica de gasto anual, en el año 2024, la contratación de estos bienes ha sido la más alta en comparación con los otros años. Se puede evidenciar que la adquisición de bienes tecnológicos y afines a este tema durante los últimos 2 años ha tenido un comportamiento estable positivamente.

Evidenciamos que la plataforma SECOP II es la más apetecida para celebrar estos contratos; así mismo, la modalidad más utilizada selección de mínima cuantía tal como se muestra en la gráfica anterior, pero también se observa que se han realizado procesos de contratación en otro tipo de modalidades, como es el caso de selección abreviada subasta inversa.

Así mismo en la gráfica de proveedores la gran mayoría de oferentes son no plurales es decir cada empresa se presenta individualmente, además en una economía tan emergente como la colombiana, debemos tener en cuenta que las empresas pymes son un motor muy importante en la economía. Es decir que las empresas pymes y no pymes se presentan individualmente para celebrar contratos con entidades públicas. Debemos tener en cuenta esto con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 para que las empresas Pymes puedan participar y celebrar contratos con entidades públicas.

CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 Antecedentes de la SDM

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, el cual **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA DOTAR LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y ESPACIOS COLABORATIVOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, se aclara que la búsqueda se realizó basada en contratos adjudicados y celebrados de los últimos 3 años, con procesos con objeto correspondiente a adquisición de salas de video conferencia , ya . Se evidenció lo siguiente:

NÚMERO DE PROCESO	SDM-PSA-SIE-092-2021	SDM-PSA-SIE-84-2022	SDM-PSA-SIE-84-2025
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa

ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
CÓDIGO UNSPSC	45111900 - Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia 43211700 - Dispositivos informáticos de entrada de datos 45121500 – Cámara 45111800 - Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores	45111815 - Consola de audio video 45111901 - Sistemas de audio conferencias 45111902 - Sistemas de video conferencias 43211719 - Micrófonos de voz para computadores 45121504 - Cámaras digitale	43211719 - Micrófonos de voz para computadores 45111811 - Monitor de precisión de video 45111815 - Consola de audio video 45111901 - Sistemas de audio conferencias 45111902 - Sistemas de video conferencias 45121504 - Cámaras digitales
OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS SALAS DE REUNIONES Y ENTREVISTAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA DOTAR LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y ESPACIOS COLABORATIVOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (Presentación de oferta)
PRESUPUESTO	$ 341.613.383	$ 406.955.673	$ 375.528.257

EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio los contratos que pretenda hacer valer, para lo cual deberá presentar certificaciones y/o soportes de experiencia de MÁXIMO TRES (3) contratos reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio	Para acreditar la experiencia conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio los contratos que pretenda hacer valer, para lo cual deberá presentar certificaciones y/o soportes de experiencia de MÁXIMO TRES (3) ejecutados y terminados para las empresas que acrediten ser Mipymes Colombianas y MÁXIMO DOS (2) para las empresas que no acrediten ser Mipyme Colombianas, (teniendo en cuenta lo descrito en el estudio de Sector) estos contratos deben estar reportados en el Registro Único de Proponentes de La Cámara de Comercio	Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y según el artículo 3° del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración el numeral 6.1 del Estudio del Sector en el que se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el mercado, y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación para las MIPYMES ; la experiencia requerida en el presente proceso será la siguiente: CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EXPERIENCIA HABILITANTE Hasta Tres (3) MÁXIMO MIPYME Hasta Cuatro (4) MÁXIMO
OFERENTE	INNVECTOR SAS ELECTRONIKA SIMELC ELECTROMECANICA SAS	COMERCIALIZADORA SERLE.COM INNVECTOR SAS PROXEL COINSA SAS	INNVECTOR SAS ANDIVISION SAS QUANTYC SAS APICOM SAS TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS
PORCENTAJE MÍNIMO DE LANCE	2%	2%	2%
ADJUDICATARIO	SIMELC ELECTROMECANICA SAS	INNVECTOR SAS	INNVECTOR SAS
MIPYME	SI	SI	SI

EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	N/A	N/A	N/A
LINK DEL PROCESO	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2353352&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3055821	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8428405&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- La modalidad de contratación que se ha adelantado ha sido de selección de selección abreviada de subasta inversa
- Se observa que en los procesos de contratación analizados existe pluralidad de oferentes con los que cuenta el mercado y que pueden presentarse en el presente proceso de selección. Estas empresas se presentan como proponentes individuales o plurales, según sea el caso para cumplir con los requisitos habilitantes requeridos por el proceso de contratación.
- La entidad ha solicitado como requisitos habilitantes para su proceso de contratación de 3 a 4 contratos para acreditar la experiencia específica
- Para las empresas Mipymes la experiencia requerida es de 4 contratos.
- Por otro lado los porcentajes realizados por la SDM de mejora fue del 2%

6.2 Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio?

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación., los cuales se relacionan a continuación:

Entidad	SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
NÚMERO DE PROCESO	SIC 37 DE 2024	CAR-SASI-015-2024	IDPC-SASI-005-2022
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado	Proceso adjudicado	Proceso adjudicado
CÓDIGO UNSPSC	45111812 - Dispositivo de despliegue de información visual 81101701 - Servicios de ingeniería eléctrica 45111900Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	43211900 - Monitores y pantallas de computador 43212000 - Accesorios de pantallas de computador 43233000 - Software de entorno operativo 45111600 - Proyectores y suministros 45111800 - Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores	43222600 - Equipo de servicio de red 43211500 - Computadores 43201800 - Dispositivos de almacenamiento 82121500 - Impresión 43211711 - Escáneres 45121500 - Cámaras 52161520 - Micrófonos
OBJETO	Adquirir soluciones de videoconferencia por medio de pantallas interactivas, incluyendo la configuración, instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico.	ADQUISICIÓN DE PANTALLAS DIGITALES, SOFTWARE E INSTALACIÓN, COMO HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA TRANSMISIÓN DE CONTENIDOS DE LA GESTIÓN Y SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CA	Adquisición de equipos tecnológicos y periféricos para el fortalecimiento de la gestión institucional del IDPC.
PRESUPUESTO	314.559.315	1.155.370.947	360.367.006

EXPERIENCIA EN NUMERO DE CONTRATOS	**Máximo tres (3)** **Criterio diferencial MIPYMES: Tratándose de MiPymes, podrán acreditar hasta un máximo de cuatro (4) certificaciones**	El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 7 acreditando MÁXIMO TRES (3) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas. Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, debe acreditar con su propuesta. MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados y terminados en las condiciones anteriormente descrita	En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio, en la ejecución de máximo tres contratos (3) CONTRATOS ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación, esto es suministro de equipos tecnológicos. En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de máximo cuatro (4) contratos; debiéndose cumplir con lo establecido para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

OFERENTE	B2BTIC Electrocom S.A.S.	BIENSERVICIOS SAS DEINTEKO SAS UT-G1A-2024-004 UT PANTALLAS DIGITALES 2024	COLSOF S.A.S
PORCENTAJE MÍNIMO DE LANCE	2%o	2%	3%
ADJUDICATARIO	Electrocom S.A.S.	DEINTEKO SAS	COLSOF S.A.S
MIPYME	SI	SI	SI
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6876185	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7153159	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7153159

En el mercado existen diferentes entidades que han contratado este servicio y al verificar estos procesos, se evidenció lo siguiente:

- La modalidad de contratación que se ha adelantado en otras entidades ha sido de selección de selección abreviada de subasta inversa
- Se observa que en los procesos de contratación analizados existe pluralidad de oferentes con los que cuenta el mercado y que pueden presentarse en el presente proceso de selección. Estas empresas se presentan como proponentes individuales o plurales, según sea el caso para cumplir con los requisitos habilitantes requeridos por el proceso de contratación.
- Las entidades analizadas solicitan como requisitos habilitantes para su proceso de contratación de **3 a 4 contratos** para acreditar la experiencia específica
- Para las empresas Mipymes de acuerdo a las entidades analizadas la experiencia requerida es de 4 contratos .Se ha observado que todas las empresas adjudicatarias son Pymes En cuanto al porcentaje de mejora se evidencia 2 cosas:
- Para otros procesos en otras entidades, se evidencia que la gran mayoría usa un porcentaje de mejora del 2%

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1. Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las Mipymes de conformidad con el Decreto 1860 del 2021.

Como se puede apreciar, existe una demanda significativa por parte de las entidades estatales que requieren este tipo de productos y servicios. El estudio también permitió visualizar que en el mercado se encuentran empresas con la experiencia para ejecutar el presente proceso de contratación y satisfacer la necesidad de la

Secretaría Distrital de Movilidad. De igual forma, el análisis realizado a los procesos de contratación similares permite tomar información de apoyo para este proceso.

7.1.1. Escogencia del criterio diferencial para Mipymes

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las Mipymes para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas.

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales en favor de las MiPymes con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de las Mipymes, señala que las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales encon alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y análisis de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que aseguré que a través de ellos se logré el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales la entidad consideró incluir requisitos habilitantes en favor de las Mipymes en cuanto al criterio de número 2. “Número de contratos para la acreditación de la experiencia,”.

La entidad consideró permitir demostrar la experiencia con un mayor número de contratos, es un criterio diferencial objetivo para los proponentes que se enmarquen en la clasificación de Mipymes, para que puedan demostrar la experiencia requerida con un mayor número de contratos frente a las No Mipymes. Lo anterior, considerando la capacidad financiera, administrativa y organizacional de las Mipymes, para así promover y facilitar la participación de estas en el proceso de contratación; evitando de esta forma que queden excluidas por no cumplir con el número de contratos de la experiencia requerida por la entidad.

7.1.2. Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

En este orden de ideas, a las Mipymes se les permitirá aportar un contrato adicional frente a las no mipymes, en donde podrán acreditar la experiencia exigida para participar en el proceso. Al permitirles presentar un mayor número de contratos, se busca reducir la desigualdad que puede presentarse para este tipo de empresas en el Sistema de Compras Públicas, sin poner en riesgo la seguridad en la ejecución del contrato. De conformidad con el Decreto 1860 del 2021, para promover la participación de las Mipymes, se incluye un contrato más para acreditar la experiencia, así:

A. **Las empresas que acrediten ser Mipymes** podrán presentar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia que sumen en total el 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
B. **Por su parte, las empresas clasificadas como NO Mipymes** podrán acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificaciones de experiencia que sumen en total el 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

7.2 Emprendimientos y empresas de mujeres

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, solo aplica para los procesos de selección a través de la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos; por lo anterior, para el proceso que se pretende adelantar no aplica.

7.3 Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

El Decreto 1082 de 2025 (modificado por el decreto 1860 de 2021), indica en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la compra de equipos para dotar las salas de videoconferencias, la ejecución se limita al suministro y entrega de bienes con especificaciones técnicas mínimas, algunos de los cuales requieren ficha técnica del fabricante.. Por lo anterior, no resulta procedente exigir la vinculación de población en pobreza extrema, desplazada, en proceso de reintegración o reincorporación, ni sujetos de especial protección constitucional, dado que no se trata de un contrato de prestación de servicios intensivo en mano de obra, sino de compraventa de insumos que deben cumplir condiciones técnicas y de calidad específicas.

7.4 DECRETO 142 DE 2023 QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Decreto 1082 de 2015), el cual entró en vigencia el 1 de febrero de 2023, se deja constancia del análisis realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con lo expuesto a continuación:

Promoción de la división en lotes o segmentos. No se considera procedente la división del proceso en lotes, en tanto la cuantía del contrato y la naturaleza integral de los bienes y servicios a adquirir exigen su ejecución por un solo contratista, con el fin de garantizar la compatibilidad técnica, la correcta integración de los equipos y evitar disonancias en su funcionamiento.

Ferias de Negocios Inclusivas. No aplica la realización de Ferias de Negocios Inclusivas, toda vez que la Entidad cuenta con información suficiente del mercado derivada de procesos similares y del análisis del sector elaborado conforme a las guías de Colombia Compra Eficiente, sin que se requiera adelantar un mecanismo adicional de consulta.

Ofrecimiento más favorable. No resulta aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado, por cuanto el proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, en la cual el único factor de evaluación es el menor precio.

Convenios solidarios. No es procedente la celebración de convenios solidarios, en razón a que el objeto contractual corresponde al suministro e instalación de equipos tecnológicos especializados, lo cual no se adecua a la naturaleza ni a las capacidades operativas de los organismos de acción comunal.

Por otro lado, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, las Entidades Estatales podrán incorporar criterios ambientales y sociales vinculados al objeto contractual como factores de calidad para determinar la oferta más favorable. Entre los criterios ambientales se destacan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la implementación de medidas de eficiencia energética y el uso de energías renovables, mientras que los criterios sociales comprenden, entre otros, la integración de personas con discapacidad, la inclusión de grupos vulnerables y la promoción de la igualdad de oportunidades. No obstante, teniendo en cuenta que se pretende adelantar el proceso por la modalidad de mínima cuantía, no aplica el establecimiento de criterios para evaluar calidad.

7.5 Aplicabilidad decreto 287 de 2026.

7.5.1 Herramientas de planeación inclusivas, criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad e incorporación de acciones en la ejecución

De acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.2. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUSIVOS del decreto 1082 de 2015 (modificado por el decreto 287 de 2026). En el marco de la planeación contractual, las Entidades Estatales deberán adoptar medidas que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mediante las siguientes herramientas:

1. **Desarrollar Ferias de Negocios inclusivas con el propósito de identificar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que ofrezcan los bienes, obras y los servicios requeridos.**

 No aplica la realización de Ferias de Negocios Inclusivas, toda vez que la Entidad cuenta con información suficiente del mercado derivada de procesos similares y del análisis del sector elaborado conforme a las guías de Colombia Compra Eficiente, sin que se requiera adelantar un mecanismo adicional de consulta.

2. **Incluir criterios sociales en los Pliegos de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2., sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del presente Decreto.**

 Para el proceso a realizar no aplica lo relacionado con los criterios sociales de acuerdo con el parágrafo que menciona: “Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato. Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.” Teniendo en cuenta que se pretende adelantar el proceso por la modalidad de mínima cuantía, no aplica el establecimiento de criterios para evaluar calidad /precio

3. **Dividir en lotes o segmentos los Procesos de Contratación, de forma que se facilite la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente.**

 No se considera procedente la división del proceso en lotes, en tanto la cuantía del contrato y la naturaleza integral de los bienes y servicios a adquirir exigen su ejecución por un solo contratista, con el fin de garantizar la compatibilidad técnica, la correcta integración de los equipos y evitar disonancias en su funcionamiento.

7.5.2 El Decreto 1082 de 2015 (modificado por el decreto 287 de 2026), indica en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. De conformidad con lo anterior, para el presente proceso no resulta aplicable dicha disposición, en la medida en que la modalidad de selección corresponde a mínima cuantía, la cual no se encuentra dentro de los procesos en los que la norma exige la incorporación de estos criterios habilitantes diferenciales.

7.5.3 Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó la revisión técnica, jurídica y operativa del presente proceso de contratación, con el propósito de establecer la viabilidad de incorporar condiciones especiales de ejecución relacionadas con inclusión laboral, vinculación de población objeto de especial protección constitucional y demás medidas afirmativas previstas en dicha normativa.

Para el presente proceso de contratación, si bien su objeto corresponde a una compraventa que involucra actividades de transporte y entrega de los bienes requeridos, la Entidad no cuenta con información objetiva, verificable y suficientemente fiable que permita concluir que los potenciales proveedores del sector disponen, dentro de su organización, de personal en situación de discapacidad susceptible de ser vinculado para la ejecución contractual, ni que exista una práctica homogénea o capacidad real del mercado en ese sentido.

En ese contexto, y atendiendo a los principios de proporcionalidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva, la imposición de una condición especial de ejecución orientada a la vinculación de personal en situación de discapacidad podría constituir una carga desproporcionada para los potenciales proponentes, restringir injustificadamente la participación de interesados y, eventualmente, incrementar el riesgo de limitación de la concurrencia o de declaratoria de desierta del proceso.

Adicionalmente, si bien Colombia Compra Eficiente ha promovido la construcción progresiva de información sobre la materia y el fortalecimiento de las medidas de inclusión en la contratación pública, en el estado actual de la información disponible no se advierte una base suficiente para imponer esta exigencia como condición de ejecución obligatoria en el presente proceso, sin afectar la competencia ni la viabilidad del mercado.

Por lo anterior, la Entidad considera que, en esta etapa, no resulta conveniente incorporar esta condición especial de ejecución, sin perjuicio de que en futuros procesos, y a partir de un mayor desarrollo de información de mercado y de capacidad sectorial, puedan evaluarse medidas afirmativas compatibles con el objeto contractual y con la realidad del correspondiente segmento de proveedores.

7.5.4 De acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. Dado que la presente contratación no involucra en la contratación accesibilidad para personas en condición de discapacidad al ser un contrato de compraventa de elementos, no se aplican las disposiciones del artículo.

7.6 INSERCIÓN LABORAL O CONTRACTUAL DE JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS

En aplicación del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, en el proceso cuyo objeto es la "COMPRA DE EQUIPOS PARA DOTAR LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y ESPACIOS COLABORATIVOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD", se establece lo siguiente:

El artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 dispone que, en los procesos de contratación pública, las entidades deben incorporar cláusulas orientadas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que la ejecución del contrato implique la disposición de personal. Así mismo, fija un porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%) del total del personal requerido. El parágrafo 1 exige la identificación de perfiles en el estudio del sector, y el parágrafo 3 asigna al supervisor o interventor la verificación de su cumplimiento, cuyo desconocimiento constituye falta disciplinaria.

En el estudio del sector del presente proceso se determinó que, si bien la adquisición de los equipos no requiere per se la conformación de un equipo mínimo permanente, la ejecución contractual sí implica la disposición de personal para actividades como instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas técnicas, integración de sistemas, capacitación básica a usuarios y soporte inicial de los equipos en las salas de videoconferencia y espacios colaborativos de la Entidad.

A partir de este análisis, y en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, se identifican perfiles susceptibles de ser desempeñados por jóvenes entre 18 y 28 años, tales como: auxiliares de instalación tecnológica, técnicos o tecnólogos en sistemas, electrónica, telecomunicaciones o áreas afines, personal de soporte técnico y de apoyo logístico. Estos perfiles resultan acordes con las actividades propias del contrato, sin afectar la calidad, seguridad ni oportunidad en su ejecución.

En consecuencia, se configura el supuesto normativo previsto en el artículo 8 ibidem, en tanto el contratista deberá disponer de personal para la ejecución de actividades técnicas y operativas asociadas a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. Por ello, se incorporará una cláusula de inserción laboral juvenil que establezca el cumplimiento del porcentaje mínimo exigido, sin afectar la pluralidad de oferentes al tratarse de una condición de ejecución contractual.

En ese sentido, la obligación a integrar en el contrato es la siguiente:

Vincular, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, laboral o contractualmente jóvenes entre los dieciocho (18) y los veintiocho (28) años de edad, profesionales o tecnólogos, en un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal que destine a las actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas y soporte inicial de los equipos objeto del contrato, así como acreditar ante el SUPERVISOR, antes del inicio de dichas actividades y cada vez que modifique el personal, el número total de personas asignadas y el número de jóvenes vinculados, garantizando en todo momento el cumplimiento del porcentaje mínimo exigido; el incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el contrato.

7.7. PARTICIPACIÓN DE MUJERES - MEDIDAS AFIRMATIVAS

El Decreto Único Sectorial 643 de 2025, en su artículo 29 indica: "Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las excepciones previstas en el Decreto Único Sectorial 643 de 2025 para aquellas tipologías contractuales que, por su naturaleza, no requieren personal para la ejecución del contrato, no se considera procedente incorporar una obligación de vinculación mínima de mujeres en el presente proceso.

Lo anterior, dado que el objeto contractual corresponde a un contrato de suministro de bienes, orientado a la adquisición de equipos para dotar las salas de videoconferencia de la SDM, y no a la provisión de personal o mano de obra para su ejecución. La ejecución se concentra en la entrega de bienes que deben cumplir especificaciones técnicas y demás requisitos aplicables según la naturaleza de cada producto.

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

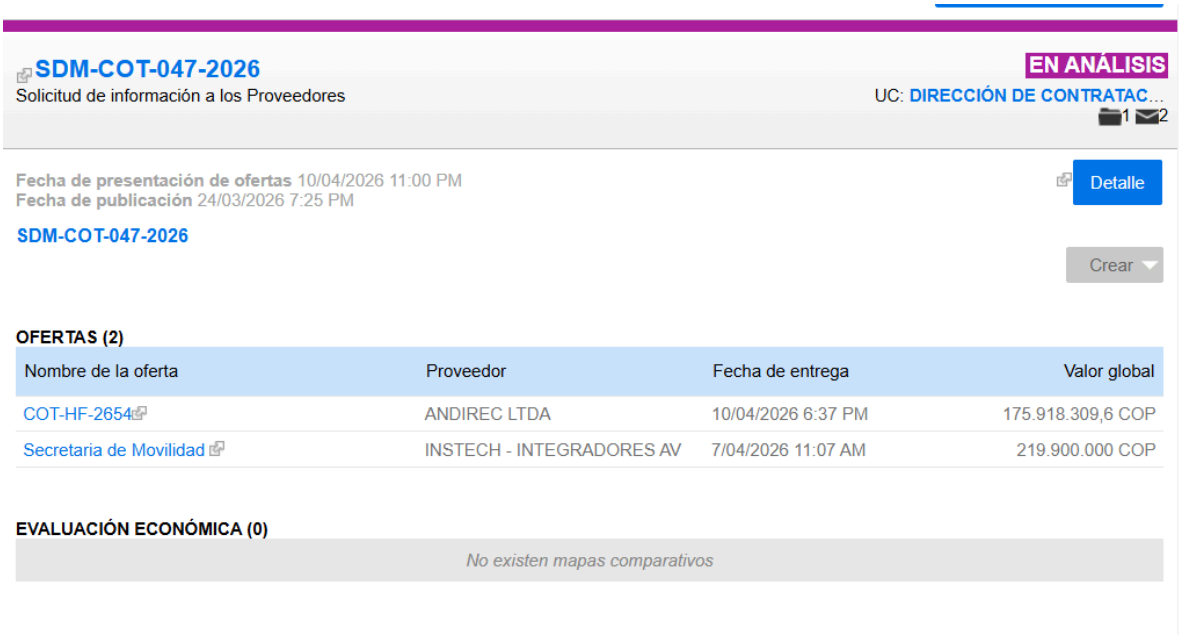
En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados. Se incluyeron aquellos con experiencia previa en procesos similares, registrados en SECOP II y bases de datos comerciales verificadas.

8.1.1. Estudio de Mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en el *Anexo Técnico*. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, obras y/o servicios requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, obras y/o servicios y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

8.1.2. Solicitud de Cotizaciones

Para estimar el presupuesto una vez se determina la ficha técnica se procede a buscar posibles proveedores con el fin de cotizar los bienes, obras y/o servicios a contratar, así las cosas, se lanza evento de cotización por el SECOP II bajo número de proceso **SDM-COT-047-2026**, por un periodo comprendido entre el 24/03/2026 al 10/04/2026.



SDM-COT-047-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: DIRECCIÓN DE CONTRATAC...
1 2

Fecha de presentación de ofertas 10/04/2026 11:00 PM
Fecha de publicación 24/03/2026 7:25 PM

Detalle

SDM-COT-047-2026

Crear

OFERTAS (2)

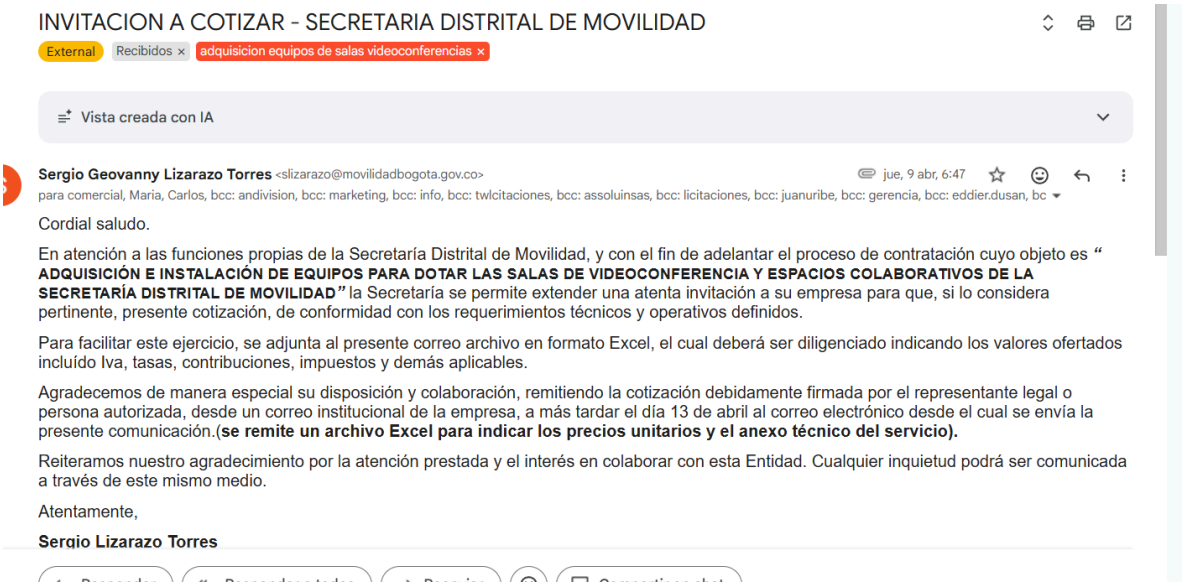
Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COT-HF-2654	ANDIREC LTDA	10/04/2026 6:37 PM	175.918.309,6 COP
Secretaria de Movilidad	INSTECH - INTEGRADORES AV	7/04/2026 11:07 AM	219.900.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Como resultado de dicho ejercicio, se obtuvieron dos cotizaciones por parte de las empresas ANDIREC LTDA el día 10/04/2026 y INSTECH - INTEGRADORES AV del día 07/04/2026.

Adicionalmente, se consultó al mercado remitiendo la solicitud de cotización vía correo electrónico institucional de fecha 09/04/2026 a diferentes proveedores registrados en la plataforma SECOP II asociados los códigos UNSPSC del presente proceso:



INVITACION A COTIZAR - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

External Recibidos × adquisicion equipos de salas videoconferencias ×

Vista creada con IA

Sergio Geovanny Lizarazo Torres <slizarazo@movilidadbogota.gov.co> jue, 9 abr, 6:47

para comercial, Maria, Carlos, bcc: andivision, bcc: marketing, bcc: info, bcc: twlcitaciones, bcc: assoluinsas, bcc: licitaciones, bcc: juanuribe, bcc: gerencia, bcc: eddier.dusan, bc

Cordial saludo.

En atención a las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, y con el fin de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **" ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA DOTAR LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y ESPACIOS COLABORATIVOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"** la Secretaría se permite extender una atenta invitación a su empresa para que, si lo considera pertinente, presente cotización, de conformidad con los requerimientos técnicos y operativos definidos.

Para facilitar este ejercicio, se adjunta al presente correo archivo en formato Excel, el cual deberá ser diligenciado indicando los valores ofertados incluído Iva, tasas, contribuciones, impuestos y demás aplicables.

Agradecemos de manera especial su disposición y colaboración, remitiendo la cotización debidamente firmada por el representante legal o persona autorizada, desde un correo institucional de la empresa, a más tardar el día 13 de abril al correo electrónico desde el cual se envía la presente comunicación.(**se remite un archivo Excel para indicar los precios unitarios y el anexo técnico del servicio).**

Reiteramos nuestro agradecimiento por la atención prestada y el interés en colaborar con esta Entidad. Cualquier inquietud podrá ser comunicada a través de este mismo medio.

Atentamente,

Sergio Lizarazo Torres

De acuerdo con lo anterior, fueron allegadas un total de (02) cotizaciones, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

PROVEEDOR	FECHA QUE ALLEGA COTIZACIÓN A LA ENTIDAD	MEDIO
APICOM SAS	13/04/2026	Correo electrónico
INNVECTOR S.A.S	13/04/2026	Correo electrónico

A continuación, se muestra en la siguiente tabla los valores cotizados. Es importante mencionar que se dejó una nota para las empresas a las que se les envió solicitud de cotización, donde se aclara que estas tendrán vigencia por un término de cuatro (4) meses.

		COTIZACIÓN 1 APICOM S.A.S	COTIZACIÓN 2 INNVECTOR S.A.S	COTIZACIÓN 3 ANDIREC LTDA	COTIZACIÓN 4 Integración de Soluciones Tecnológicas
ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario CON IVA SI APLICA	Valor Unitario CON IVA SI APLICA	Valor Unitario CON IVA SI APLICA	Valor Unitario CON IVA SI APLICA
1	Monitor industrial de mínimo 85" , uso 24/7, wiffi, Lan,HDMI,El equipo deberá ser compatible	$ 30.171.617	$ 27.156.990	$ 29.824.561	$ 33.320.000

	con el programa MagicInfo				
2	Soporte de instalación para monitor industrial fijo a muro de 85"	$ 728.280	$ 491.470	$ 1.228.070	$ 440.300
3	Barra de sonido 100 vatios con subwofer integrado (no se aceptan subwofer externos)	$ 1.352.435	$ 2.525.180	$ 1.332.800	$ 22.907.500
4	Soporte de sujeción para Barra de Sonido	$ 249.900	$ 204.680	$ 228.070	$ 1.303.050
5	MEDIA PLAYER tipo Mini PC de Alto Desempeño	$ 12.692.897	$ 5.782.210	$ 8.771.930	$ 20.587.000
6	Teclado inalambrico con mouse integrado idioma Español	$ 416.262	$ 402.220	$ 350.877	$ 440.300
7	Cámara de Conferencia PTZ con Microfono para conferencia 360°	$ 11.652.480	$ 10.061.450	$ 25.438.596	$ 12.566.400
8	Cableado general para la instalación de la solución de audio y video	$ 4.369.680	$ 2.675.120	$ 6.140.351	$ 59.500
9	Instalación de los equipos que integran cada sala (Monitor industrial de mínimo 85", Media player, Teclado inalambrico,	$ 6.240.360	$ 2.601.340	$ 13.929.899	$ 16.362.500

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

	Cámara de Conferencia PTZ, Cableado, transporte, Mano de obra general para la instalación de la solución de audio y video y demás necesario para el correcto funcionamiento de los equipos)				
10	Capacitación del uso de los equipos	$ 1.664.572	$ 1.355.410	$ 1.428.000	$ 3.927.000

8.1.3. Determinación del presupuesto[4]

Con base en la información obtenida a partir de las cuatro (4) cotizaciones vigentes recolectadas en el mercado y la incorporación de los valores históricos del contrato No. 2025-3161 de 2025 indexados con IPC de 5.1%, se procedió a realizar un análisis estadístico comparativo con el fin de establecer precios unitarios de referencia técnicamente sustentados para cada uno de los ítems objeto del presente proceso.

Posteriormente se calcularon para cada ítem las medidas estadísticas de tendencia central y dispersión, incluyendo el promedio aritmético, la desviación estándar y el coeficiente de variación, entendido este último como un indicador de la dispersión relativa de los valores frente a su promedio. De manera complementaria, se calculó la media acotada con el sesenta por ciento (60 %) de los datos, excluyendo el valor máximo y el valor mínimo, con el fin de mitigar la incidencia de valores atípicos y obtener una medida más robusta.

Los resultados del análisis evidenciaron comportamientos diferenciados por ítem: algunos presentaron niveles bajos de dispersión, reflejados en coeficientes de variación inferiores o iguales al veinte por ciento (20 %), otros registraron niveles significativos de variabilidad, superiores a dicho umbral, lo cual requería el uso de una medida estadística alternativa que garantizara una estimación más representativa del mercado.

[4] El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO	DESVIACIÓN	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MEDIA ACOTADA CON EL 60% DE LOS DATOS
1	Monitor industrial de mínimo 85" , uso 24/7, wiffi, Lan,HDMI,El equipo deberá ser compatible con el programa MagicInfo	$ 29.260.233	$ 2.908.378	10%	$ 29.051.056
2	Soporte de instalación para monitor industrial fijo a muro de 85"	$ 670.675	$ 332.186	50%	$ 561.669
3	Barra de sonido 100 vatios con subwofer integrado (no se aceptan subwofer externos)	$ 5.890.480	$ 9.526.641	162%	$ 1.737.367
4	Soporte de sujeción para Barra de Sonido	$ 435.661	$ 485.385	111%	$ 227.550
5	MEDIA PLAYER tipo Mini PC de Alto Desempeño	$ 10.666.414	$ 6.258.621	59%	$ 9.082.346
6	Teclado inalambrico con mouse integrado idioma Español	$ 398.224	$ 34.039	9%	$ 399.981
7	Camara de Conferencia PTZ con Microfono para conferencia 360°	$ 13.857.591	$ 6.585.055	48%	$ 11.426.777
8	Cableado general para la instalación de la	$ 3.186.727	$ 2.258.999	71%	$ 3.244.595

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

	solución de audio y video				
9	Instalación de los equipos que integran cada sala (Monitor industrial de mínimo 85", Media player, Teclado inalambrico, Camara de Conferencia PTZ, Cableado, transporte, Mano de obra general para la instalación de la solución de audio y video y demás necesario para el correcto funcionamiento de los equipos)	$ 8.321.343	$ 6.468.629	78%	$ 7.590.533
10	Capacitación del uso de los equipos	$ 1.932.388	$ 1.124.065	58%	$ 1.482.661

Con fundamento en los resultados obtenidos, se definieron los siguientes criterios técnicos para la selección de la métrica estadística a aplicar en la determinación del precio unitario de referencia de cada ítem:

- Cuando el coeficiente de variación fue igual o inferior al veinte por ciento (20 %), se adoptó el promedio o media aritmética del conjunto de valores cotizados y de los precios históricos, al evidenciarse una dispersión baja y un comportamiento homogéneo del mercado.
- Cuando el coeficiente de variación superó el veinte por ciento (20 %), se optó por la media acotada con el sesenta por ciento (60 %) de los datos, excluyendo el valor más alto y el más bajo, por considerarse una medida más estable, menos sensible a valores extremos y, por tanto, más representativa del centro de los datos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO	MEDIA ACOTADA CON EL 60% DE LOS DATOS	MÉTRICA
1	Monitor industrial de mínimo 85" , uso 24/7, wiffi, Lan,HDMI,El equipo deberá ser compatible con el programa MagicInfo	$ 29.260.233	$ 29.051.056	MEDIA ARITMÉTICA
2	Soporte de instalación para monitor industrial fijo a muro de 85"	$ 670.675	$ 561.669	MEDIA ACOTADA
3	Barra de sonido 100 vatios con subwofer integrado (no se aceptan subwofer externos)	$ 5.890.480	$ 1.737.367	MEDIA ACOTADA
4	Soporte de sujeción para Barra de Sonido	$ 435.661	$ 227.550	MEDIA ACOTADA
5	MEDIA PLAYER tipo Mini PC de Alto Desempeño	$ 10.666.414	$ 9.082.346	MEDIA ACOTADA
6	Teclado inalambrico con mouse integrado idioma Español	$ 398.224	$ 399.981	MEDIA ARITMETICA
7	Cámara de Conferencia PTZ con Microfono para conferencia 360°	$ 13.857.591	$ 11.426.777	MEDIA ACOTADA
8	Cableado general para la instalación de la solución de audio y video	$ 3.186.727	$ 3.244.595	MEDIA ACOTADA
9	Instalación de los equipos que integran cada sala (Monitor industrial de mínimo 85", Media player, Teclado inalambrico, Cámara de Conferencia PTZ, Cableado, transporte, Mano de obra general para la instalación de la solución de audio y video y demás necesario para el correcto funcionamiento de los equipos)	$ 8.321.343	$ 7.590.533	MEDIA ACOTADA
10	Capacitación del uso de los equipos	$ 1.932.388	$ 1.482.661	MEDIA ACOTADA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En consecuencia, se definieron los precios unitarios de referencia, aplicando la métrica estadística correspondiente según el nivel de dispersión observado. Dichos valores unitarios fueron posteriormente multiplicados por las cantidades requeridas, obteniendo así el valor de referencia total por ítem, el cual incluye el IVA (si aplica):

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR DE REFERENCIA TOTAL CON IVA SI APLICA	MÉTRICA
1	Monitor industrial de mínimo 85" , uso 24/7, wiffi, Lan,HDMI,El equipo deberá ser compatible con el programa MagicInfo	2	$ 29.260.233	$ 58.520.466	MEDIA ARITMÉTICA
2	Soporte de instalación para monitor industrial fijo a muro de 85"	2	$ 561.669	$ 1.123.338	MEDIA ACOTADA
3	Barra de sonido 100 vatios con subwofer integrado (no se aceptan subwofer externos)	2	$ 1.737.367	$ 3.474.734	MEDIA ACOTADA
4	Soporte de sujeción para Barra de Sonido	2	$ 227.550	$ 455.100	MEDIA ACOTADA
5	MEDIA PLAYER tipo Mini PC de Alto Desempeño	2	$ 9.082.346	$ 18.164.692	MEDIA ACOTADA
6	Teclado inalambrico con mouse integrado idioma Español	2	$ 398.224	$ 796.448	MEDIA ARITMÉTICA
7	Camara de Conferencia PTZ con Microfono para conferencia 360°	2	$ 11.426.777	$ 22.853.554	MEDIA ACOTADA

8	Cableado general para la instalación de la solución de audio y video	2	$ 3.244.595	$ 6.489.190	MEDIA ACOTADA
9	Instalación de los equipos que integran cada sala (Monitor industrial de mínimo 85", Media player, Teclado inalambrico, Camara de Conferencia PTZ, Cableado, transporte, Mano de obra general para la instalación de la solución de audio y video y demás necesario para el correcto funcionamiento de los equipos)	2	$ 7.590.533	$ 15.181.066	MEDIA ACOTADA
10	Capacitación del uso de los equipos	1	$ 1.482.661	$ 1.482.661	MEDIA ACOTADA

Nota: Para el análisis de las cotizaciones presentadas, se consideraron valores totales con IVA (si aplica)

8.1.4 Presupuesto total del proceso

De acuerdo con el análisis anterior, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección con objeto *ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA DOTAR LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y ESPACIOS COLABORATIVOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD* es por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($128.541.249,00)**

M/CTE., el cual incluye el IVA *(si aplica)*, demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

Aprobado por,

ILBA MILADY VARGAS GUIZA

Firmado digitalmente por ILBA MILADY VARGAS GUIZA
Fecha: 2026.07.31 17:29:43 -05'00'

ILBA MILADY VARGAS GUIZA
Subdirectora Administrativa

Estructurado por:
Sergio Lizarazo Torres – Contratista de la Subdirección administrativa

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195